



n ú m e r o

252

z e n b a k i a

2ª DE DICIEMBRE DE 2008

2008ko ABENDUAREN 2.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



*Cumbre de Jefes de Estado
y de Gobierno*

pág. 3

Consejo EPSSCO

pág. 4

*Consejo de transportes,
telecomunicaciones y
energía*

pág. 11

*Consejo de medio
ambiente*

pág. 13

*Paquete legislativo para el
sector farmacéutico*

pág. 19

*Suiza entra en el espacio
Schengen*

pág. 26

*Consejo de Asuntos
Generales y Relaciones
Exteriores*

pág. 27

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

- Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno 3

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Consejo EPSSCO I: Sanidad 4
- Ekimenorokorraren bilera osasen segurtasunerako 5
- Donación y trasplante de órganos 6
- Consejo EPSSCO II: empleo y asuntos sociales 7
- Custodia de los niños en la UE 8
- Directiva "Tiempo de trabajo" 9
- Año europeo de la creatividad y de la innovación 2009 10

Economía / Ekonomia

- Consejo de transportes, telecomunicaciones y energía 11
- Derechos de los pasajeros aéreos 12
- Consejo de medio ambiente 13
- Cumbre de Poznan sobre el cambio climático 14
- Paquete "energía – cambio climático" 15
- Gasolineras limpias 16
- Consejo de transportes, telecomunicaciones y energía II 17
- Ahorro energético en el hogar 18
- Paquete legislativo para el sector farmacéutico 19
- Comunicación sobre los precios de los alimentos en Europa 20
- Nuevas directrices para promover la televisión móvil 21
- Informe Eurostat sobre el uso de las TIC en las empresas 22

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

- Zergarik gabeko inportazioetarako arau berriak..... 23
- Bez-ean iruzurrik ez egiteko ekintza-plana 24

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Sistema europeo común de asilo 25
- Suiza entra en el espacio Schengen 26

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Consejo CAGRE I: Asuntos Generales 27
- Consejo CAGRE II: Relaciones exteriores 29
- Asociación Oriental 30



Todas las novedades de Actualidad, Legislación, Documentos Oficiales, Jurisprudencia, Convocatorias de propuestas, etc. sobre la Unión Europea pueden consultarse en. "12izar – Sistema de Difusión de Información sobre la UE":

<http://www.euskadi.net/12izar>

El formato pdf de esta publicación puede consultarse en:

<http://www.revie.org>

CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO

Tratado de Lisboa, plan contra la crisis económica y financiera, paquete energía-clima.

Los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE celebraron en Bruselas los días 11 y 12 de diciembre el último Consejo Europeo del año y de la Presidencia francesa con tres asuntos de peso en la agenda: el Tratado de Lisboa, el paquete legislativo sobre energía y cambio climático, y las posibles soluciones a la crisis económica y financiera.

Con la intención de relanzar el proceso de ratificación del **Tratado de Lisboa**, el Consejo Europeo ha establecido nuevos requisitos para que pueda entrar en vigor antes de finales de 2009. La vía abierta pasa por dos condiciones: que Irlanda repita el referéndum y que se establezcan algunos cambios.

Primero, el Consejo Europeo ha decidido que "siempre que entre en vigor el Tratado de Lisboa, se adoptará una decisión (...) con el fin de que la Comisión Europea siga incluyendo a un nacional de cada Estado miembro".

Además, Irlanda (y el resto de Estados miembros) reciben garantías por las que se asegura que el Tratado de Lisboa no introduce cambios en las competencias de la Unión en materia de fiscalidad, no se inmiscuye en la política de seguridad y defensa de los Estados miembros (neutralidad de Irlanda) y respeta las disposiciones de la Constitución irlandesa en relación con el derecho a la vida, la educación y la familia, así como todo lo relativo a los derechos de los trabajadores. En contrapartida, "el Gobierno irlandés se compromete a tratar de conseguir la ratificación del Tratado de Lisboa antes del final del mandato de la actual Comisión Europea".

Un anexo da por hecho que los cambios en la composición del Parlamento Europeo (de 736 a 754) contemplados en el nuevo Tratado tendrán lugar en cuanto entre en vigor el nuevo Tratado, incluso si ya se han celebrado las elecciones europeas.

El Consejo dio su aprobación al **plan europeo de recuperación económica**, un marco que permite compatibilizar la actuación que deberá llevarse a cabo en el ámbito de la Unión y las medidas individuales que cada Estado miembro decida, teniendo en cuenta su situación particular. En cifras, el plan se basa en "un esfuerzo total equivalente al 1,5% aproximadamente del PIB de la Unión Europea". Del total de 200.000 millones de euros que supone esa inyección de fondos, 170.000 millones corresponden a los Estados miembros, que podrán elegir sus propias medidas.

En cuanto a las actuaciones de la Unión Europea como tal, se aprueba una intervención del Banco Europeo de Inversiones por un importe de 30.000 millones de euros entre 2009 y 2010, beneficiando a las pequeñas y medianas empresas y en favor de la energía renovable y del transporte limpio. También se simplifican los procedimientos y se acelera la aplicación de los programas financiados por el Fondo de Cohesión,

los Fondos Estructurales o el FEADER. Además, se anuncian medidas a favor del empleo y se concede a los Estados miembros capacidad para "aplicar tipos de IVA reducidos en determinados sectores", algo que el Consejo ECOFIN deberá concretar antes de marzo de 2009.

Las medidas de apoyo a la demanda de los Estados miembros deben "buscar un efecto inmediato, tener un límite temporal y centrarse en los sectores más afectados". Pueden suponer un incremento del gasto público, aunque el Consejo subraya que "el Pacto de Estabilidad y Crecimiento revisado sigue siendo la piedra angular del marco presupuestario de la UE". No obstante, se ofrece "la flexibilidad que permite la aplicación del conjunto de las medidas del plan de recuperación".

Los Veintisiete alcanzaron un acuerdo sobre el **paquete energía-cambio climático**, que debe permitir la finalización de la negociación con el Parlamento Europeo de aquí a finales de año. Se trata de un acuerdo calificado de "histórico" por Nicolas Sarkozy, que respeta los compromisos asumidos en marzo de 2007 y que permitirá impulsar las negociaciones (que culminarán en Copenhague a finales de 2009) para lograr un acuerdo mundial sobre lucha contra el cambio climático a partir de 2013, una vez que el Protocolo de Kyoto haya concluido su vida útil.

El compromiso es: 20% de reducción de emisiones en 2020; 20% de energía de origen renovable en 2020; 20% de ahorro en el consumo (eficiencia) en 2020; más el compromiso de que el 10% de los carburantes utilizados en el transporte sean de origen limpio. El 20% de reducción de emisiones puede ser del 30% siempre que se alcance un acuerdo mundial que incluya a las grandes potencias.

La propuesta de que las industrias pagaran por sus cuotas de emisión de gases a partir de 2013, se ha modificado sustancialmente e incluye diversas salvedades, sobre todo para preservar la competitividad de las empresas europeas que, de otro modo, estarían en desventaja frente a las del resto del mundo. El plan es que en 2013 las industrias paguen por el 20% de sus derechos de emisión; en 2020, por el 70%; y en 2027, por el 100%. Las organizaciones ecologistas se quejan porque este plan retrasa de hecho siete años la asunción del compromiso sobre reducción de emisiones.

Además, las empresas con riesgo de deslocalización dispondrán de cuotas de emisión gratuitas siempre que utilicen las mejores tecnologías disponibles. Uno de los criterios de selección de estas empresas será que el peso de sus exportaciones supere el 10% de su volumen de negocio. El 12% de los fondos recaudados en las subastas irán a un fondo que beneficiará sobre todo a los nuevos Estados miembros, con una industria obsoleta y en proceso de reconversión.



CUATRO ASUNTOS RELATIVOS A LA POLÍTICA SANITARIA

CONSEJO EPSSCO I: SANIDAD

Asistencia sanitaria transfronteriza, enfermedades raras, enfermedades neuro-degenerativas ligadas a la edad y Alzheimer, seguridad sanitaria.

Reunido en Bruselas los días 16 y 17 de diciembre bajo la presidencia de Roselyne Bachelot-Narquin, Ministra de Sanidad francesa, el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo (EPSSCO) dedicó la primera jornada a cuatro asuntos relativos a la política sanitaria.

En primer lugar, el Consejo continuó los debates sobre el proyecto de **Directiva relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en materia de asistencia sanitaria transfronteriza**, un asunto que avanza lentamente por el temor de muchos Estados miembros a perder competencias estatales en el ámbito de la asistencia sanitaria, y porque otros también están preocupados por el impacto de una afluencia masiva de pacientes procedente de otros Estados miembros, sobre todo en los casos de tratamientos de larga duración.

Algunos puntos sí son objeto del consenso general. Por ejemplo, la Directiva debe reunir la jurisprudencia emanada del Tribunal de Justicia Europeo en relación con la aplicación de los principios de libre circulación de bienes y servicios en el ámbito de la sanidad. También hay acuerdo sobre la necesidad de que la Directiva complete el contenido del Reglamento sobre la coordinación de los regímenes de seguridad social.

Los Estados miembros desean poder someter el recurso a la asistencia sanitaria en otro Estado miembro a un cierto instrumento de autorización preliminar, de manera que se consiga compatibilizar la calidad y la seguridad de la asistencia sanitaria con el respeto a las competencias de cada Estado para organizar su propio sistema de asistencia sanitaria. Todos aceptan un sistema de información que permita a los pacientes realizar una elección fundamentada.

La Presidencia francesa también defendió la idea de no obligar a los Estados miembros a abonar a sus ciudadanos los cuidados médicos recibidos en otro Estado con cantidades que excedan las previstas en el sistema estatal correspondiente.

Otro debate se ha referido a la **acción europea en el ámbito de las enfermedades raras**, a propósito de un proyecto de Recomendación que prepara el Consejo. El punto de partida es el Reglamento sobre "medicamentos huérfanos" (fármacos no desarrollados por la industria farmacéutica por ser poco rentables), de 1999, y la Comunicación de la Comisión Europea de 2008 sobre "Las enfermedades raras: un reto para Europa". Algunos Estados miembros ya cuentan con planes estatales sobre enfermedades raras, y todo ello, estructuras y recursos, debe ser tenido en cuenta en la Recomendación del Consejo.

Según el proyecto, los Estados miembros deberían crear una red europea de conocimientos y de medios técnicos y humanos que hagan posible que cualquier paciente comunitario disponga del diagnóstico, de los tratamientos y de los medicamentos adecuados. En este caso, según el Consejo, parece muy importante la colaboración de las asociaciones de pacientes. La Comisión Europea, por su parte, defiende la idea de definir las enfermedades raras en el ámbito de la Unión Europea y

llevar ese trabajo a la Organización Mundial de la Salud para colaborar en una clasificación internacional.

Las conclusiones del Consejo sobre las **estrategias de salud pública para luchar contra las enfermedades neuro-degenerativas relacionadas con la edad y el Alzheimer**, se refieren al envejecimiento de la población y a la mejoría de los cuidados médicos que prolongan la esperanza de vida como factores básicos del incremento de este tipo de enfermedades. También hacen hincapié en la cuestión de los cuidados de estos enfermos, problema que precisa de un "enfoque multidisciplinar, multiprofesional y pluridisciplinar".

Los Estados miembros y la Comisión Europea deben reconocer que estas enfermedades son una prioridad; tener en cuenta su impacto sobre la sostenibilidad financiera de sus sistemas de salud y seguridad social; establecer planes estatales de acción; mejorar la difusión de la información; favorecer la coordinación de las partes interesadas, sobre todo a nivel local; y mejorar las competencias de los profesionales médicos y de asistencia social.

Bruselas, por su parte, deberá adoptar durante 2009 una iniciativa de lucha contra estas enfermedades articulada sobre cuatro ejes: investigación, intercambio de buenas prácticas en cuestiones técnico-médicas, intercambio de buenas prácticas sobre derechos de los pacientes y aspectos éticos, y mejora de la calidad de los datos epidemiológicos.

Las conclusiones sobre **seguridad sanitaria** definen principios para mejorar la coordinación europea e internacional en caso de crisis sanitarias, amenazas cada vez más probables a la vista de la intensificación de la globalización y de los intercambios comerciales, que en los últimos años se han concretado en casos como el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS), la gripe aviar, la tuberculosis multirresistente (TBM), etc.

Las conclusiones citan los trabajos llevados a cabo por el seminario EUROGRIPPE, centrado en combatir la pandemia gripal, para extrapolarlos a casos similares de epidemias masivas, tanto en casos de epizootia (que afecta a los animales) como de pandemias humanas.

Los Estados miembros y la Comisión Europea deben reforzar la coordinación y la comunicación (red de comunicación de crisis, etc.), impulsar los contactos con el resto de organizaciones y responsables internacionales, desarrollar y coordinar actividades de investigación, y garantizar las reservas estatales de medicamentos.

La Comisión Europea debe financiar planes de cooperación entre Estados miembros, desarrollar un sistema de vigilancia, prevención, alerta rápida y respuesta a nivel europeo, y presentar a lo más tardar en 2010 una Comunicación proponiendo soluciones para el establecimiento de un marco comunitario para la seguridad sanitaria que tenga en cuenta las estructuras existentes y que permita evitar duplicidades. Todo ello, a largo plazo, podría desembocar en una propuesta legislativa. Bruselas debe también adaptar el estatuto del Comité de Seguridad Sanitaria.



EKIMEN OROKORRAREN BILERA OSASUN SEGURTASUNERAKO

Mexikok, OMEak eta G7ko herrialdeek komunikatu bat izenpetu zuten etorkizunera begira, beren konpromisoa berritzeko eta lankidetzako puntu nagusiak bateratzeko.

Osasun Segurtasunerako Ekimen Orokorrean parte hartzen duten herrialdeek ministroen urteko IX. bilera egin zuten Bruselan, abenduaren 5ean, Europako Batzordeak antolatuta.

2001ean sortu zen Osasun Segurtasunerako Ekimen Orokorra, New Yorkeko 11-Sko atentatuak gertatu eta ondoren, AEBetan bertan, antrax bazilodun gutunak igorri zirenean. Haren xedea osasun segurtasunean lankidetzako orokorrakoa lantzea da, bai osasun-publikoaren alorreko krisialdietan, nahiz eragile kimikoen edo bioterrorismo bidez sortutako mehatxuetan eta abarretan erantzuteko gaitasuna eta antzeko auziak trata ditzan.

Bost ekintza-talde ari dira lanean, beste bost esparrutan: laborategiak, arrisku handiko agente patogenoak antzemateko diagnosiaren alorrean, lankidetzako hobetu nahiez; arriskua kudeatu eta haren berri emateko taldea, arriskuen eta mehatxuen ebaluazioa, komunikazioa, eta alerta azkarreko mekanismoak biltzeko; gripe pandemikoaren azterketa taldea, bereziki mugen arazoak arduratzeko; produktu kimikoetako taldea, industriako produktu kimiko toxikoen eta beste produktu problematikoen gain gaitasunak garatzen saiatzeko; eta agente erradio nuklearrak, Erantzun Erradiologiko eta Nuklearretarako Nazioarteko Laborategi Sare bat garatzeko lanean dihardutenak.

Mexikok, Osasunaren Munduko Erakundeak eta G7ak -Alemania, Kanada, AEB, Frantzia, Italia, Japon eta Britainia Handia- hiru lan-esparruri ekin zioten: funtsezko lehentasunak tratatzea, nazioarteko terrorismoaren mehatxu kimiko, biologiko nahiz erradio nuklearrari edo gripe pandemikoari kolektiboki erantzuteko; lorpenak indartzea; eta etorkizuneko jarduerak identifikatzea, aurrera egiteko gaur egungo lehentasunetan eta osasun orokorreko segurtasun alorrean garatzen direnetan.

Izenpetutako komunikatuaren arabera, interesgarria izan zen bilera, osasun orokorreko segurtasuna sendotuko duten funtsezko elementuen ezagupenean sakontzeko. Ekimenak modu koordinatuan ahalegintzen jarraituko du, praktikarik onenak partekatuz: bai osasun segurtasunari buruzko mugen kudeaketan, bai hautatutako ikuspuntu eta

teknologiaren eraginkortasuna erabakitzen, bai estrategiak bideratzen. Horrez gainera, parte-hartzaileek gripearen birusak azkar eta garbiki partekatuzko konpromisoa berri zuten, funtsezkoa baita hori gripe pandemiaren aurrean prestaketak egiteko eta erantzuna emateko; eta berriro aztertutako Nazioarteko Osasun Araudiak aplikatzea babestu zuten. Lankidetzan jarduteko azpiegitura orokor eta egonkor bat garatzearen aldeko eskaria ere egin zuten, osasun mehatxuen ondorioei aurre egin ahal izateko (lehenik, I+G-ari buruzko informazioa zabaltzen edo diagnosirako gaitasuna hobetzearen alde ahalegintzen jardungo lukete). Nazioarteko ariketen garrantzia ere eztabaidagai izan zuten, talde modura erantzuteko gaitasuna eraikitzeko tresna bezala.

Komunikatuak osasun orokorraren segurtasunerako arrisku-gakoen identifikazioan lortutako arrakasta oroitarazten du; hain zuzen ere, ahalegin kolektiboak eta ikuspuntu orokorrari esker, honako alor hauetan lortutakoa: prebentzioan, ikerketan edo prestaketan nahiz erantzun-egoeran. Jokabide horien artean daude, esate baterako: arriskuen eta krisialdien berri emateko estrategiei buruzko informazioa bateratzeko errefortzua, gripearen egoera pandemikoaren aurrean prestatzeko estatuaren planak erregulariki banatzea, erantzun iraunkorragoan estrategiak eraikitzea eta abar.

Ministroek ekimenarekin duten konpromisoa berri zuten etorkizunari begira eta, horrez gain, akordio bat egin zuten beren prestaketak eta erantzunak hobetzen lankidetzan jarraitzeko, osasun orokorrari egiten zaizkion mehatxuei erantzuteko. Lehentasun batzuk bateratu zituzten: ezagutza kolektiboa sustatzea eta egoera espezifikotan arrisku-printzipioak eta krisialdi-komunikazioak aplikatzea; laborategiko gaitasunak indartzea; informazio-sistema eta alerta azkarra lortzeko koordinazioa hobetzea; edo osasun mehatxuen aurrean prestatzea bultzatzea.

Gainera, atseginez hartu zuten gobernuaren proposamena; hau da, 2010ean, arriskuaren komunikazio-sistemak proban jarriko dituen erantzun-trebakuntza ariketa batean parte hartzeko proposamena, hain zuzen ere.



Sanidad

PROPUESTA DE DIRECTIVA

DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS

El objetivo: reforzar la calidad y la seguridad de los trasplantes e impulsar la colaboración entre los Estados para consolidar los distintos sistemas estatales de donación y trasplante.

La Comisión Europea dio a conocer el 8 de diciembre su propuesta de "Directiva sobre la calidad y la seguridad de la donación y el trasplante de órganos", y un "Plan de acción para una cooperación más estrecha entre los Estados miembros en materia de donaciones y trasplante de órganos". Con estas dos medidas Bruselas dice querer dar respuesta a un triple desafío: mejorar la calidad y la seguridad de las donaciones y de los trasplantes de órganos, incrementar la disponibilidad de órganos, y hacer que los sistemas de trasplante sean más eficaces y accesibles.

Estos **tres objetivos** se conseguirán poniendo en marcha un Plan de acción para los próximos seis años (2009-2015) que permita fortalecer la coordinación entre los Estados miembros en materia de donaciones y trasplantes, así como estableciendo un marco jurídico de carácter comunitario (Directiva) sobre la calidad y la seguridad de la donación y el trasplante de órganos humanos.

En palabras de Androulla Vassiliou, Comisaria Europea de Sanidad, "estas medidas tratan de salvar vidas. Los ciudadanos y pacientes de toda Europa pueden estar tranquilos porque la UE y los Estados miembros están aunando esfuerzos para que los sistemas de trasplantes sean de calidad y seguros".

La realidad sanitaria y legal de los países de la UE en este ámbito es complicada y bastante desigual: en la actualidad, cerca de 56.000 ciudadanos de la UE están a la espera de un trasplante y 12 de ellos mueren cada día porque la solución no llega. Concretamente, entre el 15 y el 30% de quienes esperan un corazón, un hígado o un pulmón fallece sin ver cumplida su expectativa.

Por otra parte, las circunstancias socio-culturales de los Estados miembros son tan diversas que afectan profundamente a esta cuestión, de manera que coexisten países como el Reino Unido, donde un 40% de las familias rechazan cualquier idea de donación, con otros como España, que en 10 años ha incrementado su tasa de donaciones en un 130% (34,6 donaciones por millón de habitantes, la más alta de Europa). En Grecia la tasa es de 6 por un millón y en Rumania no llega al 0,5.

Los requisitos de calidad y seguridad para la donación y trasplante de órganos también varían mucho entre los Estados miembros, lo que, entre otras cosas, ha generado muy poco intercambio de órganos y la casi total inexistencia de sistemas europeos de intercambio. En la actualidad sólo funcionan el programa Eurotransplant (organización de trasplantes que agrupa a un conjunto de organizaciones de Alemania, Austria, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Eslovenia y Croacia) y el programa Scandi transplant (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia).

Por lo que se refiere a la Directiva, la propuesta de la Comisión Europea se centra en los aspectos esenciales de la donación y de los trasplantes de órganos: determina el

establecimiento de autoridades estatales que velarán por el respeto de las normas de calidad y seguridad; señala las condiciones de los acuerdos de cesión de órganos, los instrumentos para establecer sistemas de trazabilidad de esos órganos; y un sistema de elaboración de informes sobre las reacciones y los efectos adversos provocados por el trasplante. La Directiva también se propone proteger al donante y establecer un sistema general para la recopilación de datos sobre las características del órgano y del donante, necesarias para evaluar los riesgos para el receptor y minimizarlos en su caso, y para optimizar la asignación de los órganos disponibles.

El Plan consta de **10 acciones prioritarias**, entre las que destacan las iniciativas tendentes a aumentar la donación de órganos, dando mucha importancia al intercambio de prácticas que se han demostrado útiles en algún Estado miembro. También se contempla la asistencia a los Estados miembros para realizar evaluaciones "exteriores" de sus sistemas de donación y trasplante, la presentación periódica de informes y el acuerdo sobre indicadores de carácter cuantitativo para realizar estudios de carácter comunitario.

La idea básica del Plan de acción es fomentar las acciones conjuntas y la coordinación entre los Estados miembros. Será prioritario mejorar las capacidades de los profesionales abriendo el campo de la comunicación entre ellos. Del mismo modo, se piensa en la creación de grupos de apoyo a los pacientes.

La Directiva es el complemento adecuado del Plan de acción. Como es de carácter vinculante, impulsará la aplicación de las acciones contenidas en él. Por otra parte, el conjunto de la Directiva y del Plan de acción deja a los Estados miembros un margen suficiente de flexibilidad para adaptar sus propios sistemas y, para simplificar la carga burocrática en la medida que lo deseen. Además, siempre es posible que quienes así lo quieran establezcan normas más rigurosas. La Comisión Europea ha tomado como base jurídica de su propuesta el artículo 152 del Tratado de la CE, donde se prevé la posibilidad de que se adopten "medidas que establezcan altos niveles de calidad y seguridad de los órganos y sustancias de origen humano".

Según Bruselas, el establecimiento de normas de calidad comunes y vinculantes es el único camino para garantizar un nivel elevado de protección de la salud en toda la UE. Es muy importante disponer de un marco legal que permita identificar y seleccionar aquellos elementos que funcionan bien en los sistemas estatales y ofrecerlos a los demás a escala comunitaria, con lo que se generará un valor añadido que será especialmente útil para los Estados miembros con sistemas menos desarrollados. Además, algunos pequeños Estados miembros no disponen de un fondo de hipotéticos donantes capaz de soportar la demanda.



CONSEJO EPSSCO II: EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Directiva sobre trabajo marítimo, Directiva sobre los comités de empresa europeos, Directiva sobre tiempo de trabajo, coordinación de los sistemas de seguridad social, exclusión del mercado laboral, impacto de la crisis.

Presidido por Xavier Bertrand, Ministro de Trabajo y Relaciones Sociales francés, el Consejo de Empleo, Política Social, Sanidad y Consumo (EPSSCO) se reunió en Bruselas el 17 de diciembre para tratar las cuestiones relativas a empleo y asuntos sociales.

Los Veintisiete alcanzaron un acuerdo sobre la **Directiva relativa al convenio de la OIT sobre el trabajo marítimo**, que afectará a 300.000 trabajadores marítimos en toda la Unión Europea. Elaborado por la Comisión Europea a partir de los acuerdos alcanzados por los principales actores del sector, el texto fija normas mínimas para la contratación, las condiciones de vida, la atención médica, el acceso a la formación y la protección social de los profesionales, en un intento de dignificar una profesión a la que los europeos dan cada vez más la espalda por su dureza.

Según destacó el Comisario Europeo de Empleo y Asuntos Sociales, Vladimir Spidla, esta normativa está destinada a mejorar las condiciones de trabajo del sector marítimo, y supondrá "un importante avance social, algo que demandaban desde hacía tiempo los sindicatos".

La Presidencia informó al Consejo de la aprobación en primera lectura ese mismo día en el Parlamento Europeo de la **Directiva relativa a los comités de empresa europeos**, que modifica otra vigente desde 1994. La nueva Directiva regula el establecimiento de comités de empresa europeos en las empresas de ámbito comunitario o en los grupos de empresas de esa misma dimensión en cuestiones como las modalidades de información y consulta de los trabajadores, la limitación de sus competencias a las cuestiones de naturaleza transnacional, el papel de los representantes de los trabajadores, la adjudicación de responsabilidades, etc.

En sentido contrario, la Presidencia informó del rechazo del Parlamento Europeo (segunda lectura) a la propuesta de **Directiva sobre el tiempo de trabajo**. Ante la necesidad de acudir a un procedimiento de conciliación, se insistió en la necesidad de alcanzar un acuerdo sobre las tres cuestiones más problemáticas: tiempo de trabajo semanal y cláusula de opt-out o de no participación, tiempos de guardia, y descanso compensatorio.

El Consejo adoptó una posición común sobre dos proyectos de Reglamento que vienen a completar el Reglamento relativo a la **coordinación de los regímenes de la seguridad social** (2004). Uno de ellos, es un Reglamento de aplicación del Reglamento base. El otro tiene que ver con los anexos de ese mismo documento base. Todo ello es necesario para hacerlo aplicable. Ambos textos irán en breve al Parlamento Europeo en segunda vuelta.

El **objetivo** último de este Reglamento de coordinación es permitir a los ciudadanos de la UE circular libremente por todo el territorio manteniendo sus derechos en materia de seguridad social (prestaciones de salud, pensiones, desempleo, prestaciones familiares, etc.) En general, mejora los derechos

de los asegurados, los extiende a todos los ciudadanos (incluyendo a las personas no activas) e impone el principio de buena administración, exigiendo a las administraciones que cumplan sus obligaciones dentro de plazos razonables y que colaboren entre ellas.

El Consejo adoptó conclusiones sobre la **inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral para favorecer una lucha más eficaz contra la pobreza** en las que se establecen principios comunes para los Estados miembros. Estos principios comunes se articulan en torno a tres ideas básicas: la garantía de una renta mínima; el acompañamiento, la asesoría y la formación en el camino hacia el mercado de trabajo; y el acceso a servicios de calidad.

Los Veintisiete aprobaron también dos bloques de conclusiones relativos a la aplicación por los Estados miembros de la Declaración y del Programa de Acción de Pekín sobre igualdad en dos cuestiones: **las mujeres y los conflictos armados, y las mujeres y la economía: conciliar la vida profesional y la vida familiar**.

El Consejo EPSSCO mantuvo un debate sobre el **impacto social de la crisis, la situación del empleo y el seguimiento de la aplicación de la Agenda Social Europea**. Según los ministros, se trata de poner en marcha el Plan Europeo para la Reactivación Económica propuesto por la Comisión Europea y recientemente refrendado por el Consejo Europeo en Bruselas. Para evitar el agravamiento de una crisis reconocida por todos, proponen medidas para favorecer la seguridad del empleo, intentando no descuidar la protección social y apoyando en especial a los más vulnerables. Varios ministros se refirieron a las ventajas del enfoque "flexiguridad".

Otras sugerencias son: reforzar la cohesión social, apoyar el uso del método abierto de coordinación para la protección y la inclusión sociales, que los Estados miembros prosigan la reforma de sus sistemas de protección social, que se agilicen los pagos del Fondo Social Europeo y del Fondo de ajuste a la globalización, más vigilancia para conocer la evolución de los mercados de trabajo, equilibrio entre las medidas anticrisis estatales y las europeas. El Consejo EPSSCO de marzo de 2009 podría aprobar conclusiones relativas al factor empleo dentro del Plan Europeo de Reactivación Económica.

La Comisión Europea presentó una Comunicación sobre **"Las repercusiones de la libre circulación de trabajadores en el contexto de la ampliación de la Unión Europea"**, donde hace balance de la primera fase de aplicación de las disposiciones transitorias contenidas en el Tratado de Adhesión de 2005.

Por último, los ministros fueron informados del estado de los trabajos sobre la propuesta de Directiva relativa a la **aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas** sin distinción de religión, creencias, edad u orientación sexual o por causa de discapacidad. La idea es extender la protección contra cualquier discriminación más allá del ámbito profesional.

Asuntos
Sociales

CUSTODIA DE LOS NIÑOS EN LA UE

Eurostat presenta los datos sobre asistencia a estructuras de acogida relativos a 2006, según los cuales la UE se aproxima a los objetivos de Barcelona.

Eurostat publicó el 5 de diciembre nuevos datos sobre la disponibilidad de estructuras formales de custodia para niños por debajo de la edad de escolarización obligatoria en la UE25 en 2006.

Los datos muestran que, de los 30 millones de niños por debajo de la edad de escolarización obligatoria que había en la UE en 2006, el 26% de los menores de 3 años y el 84% de aquellos entre 3 años y la edad de escolarización obligatoria, acudían a estructuras formales de custodia (centros de recepción de día y sistemas de educación preescolar).

Las **cifras no se alejan** demasiado de los objetivos que se marcó la UE en 2002 durante la **Cumbre de Barcelona** donde, con el fin último de eliminar los frenos a la participación femenina en el mercado laboral, los Estados miembros se comprometieron a establecer para 2010 estructuras de acogida para al menos un 33% de los niños menores de 3 años, y un 90% de los niños entre 3 años y la edad de escolarización obligatoria.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que los datos varían mucho entre Estados. Así, en el caso de los menores de 3 años quienes más uso hacen de las guarderías son Dinamarca (73%), Holanda (45%) y Suecia (44%), y los que menos son

República Checa y Polonia (2%). El resto son cuidados por los propios padres, cuidadoras, abuelos, familiares, amigos, etc.

Tratándose de los niños entre 3 años y la edad de **escolarización obligatoria**, los porcentajes más elevados de asistencia a estos centros se registraban en Bélgica (98%), Dinamarca (96%) y Francia (94%); los más bajos, en Polonia (28%), Lituania (56%) y Malta (57%).

En cuanto al **tiempo de permanencia**, éste era de entre 1 y 29 horas semanales para el 14% de los menores de 3 años, mientras que para el 12% igualaba o superaba las 30 horas. Holanda (41%), Reino Unido (28%) y España (20%) eran quienes más recurrían a estancias más cortas (entre 1 y 29 horas). Y para 30 horas o más, los mayores índices se observaban en Dinamarca (66%), Portugal (32%) y Suecia (27%).

Por encima de los 3 años, el 44% pasaban en estas estructuras entre 1 y 29 horas semanales, mientras un 40% permanecía en ellas 30 ó más horas por semana. Holanda tenía el mayor índice de "acogidos" entre 1 y 29 horas (82%), seguida por Irlanda (80%) y Alemania (66%). Para estancias de 30 horas semanales o más, Dinamarca estaba a la cabeza (80%); tras ella figuraban Estonia (78%) e Italia, Portugal y Eslovenia (66%).



DIRECTIVA “TIEMPO DE TRABAJO”

Rechazo a la jornada laboral de 65 horas, al opt-out practicado por algunos Estados miembros y a la no consideración de los períodos de guardia como tiempo de trabajo.

El Pleno del Parlamento Europeo, después de mantener un intenso debate la víspera, reunido en Estrasburgo, votó el 17 de diciembre en segunda lectura en contra de la **propuesta de Directiva "relativa a determinados aspectos de la ordenación del tiempo de trabajo"**, presentada por el Consejo. Se trata de una Directiva muy controvertida que ha roto en bastantes casos la disciplina de los grupos políticos. Desde el principio quedó claro que la decisión final iba a carecer de la unanimidad deseada. La mayoría absoluta de la Eurocámara se cifra en 393 votos, exactamente lo que se requiere para enmendar la posición del Consejo en segunda lectura.

Las **horas de trabajo semanales** (tope de 65 horas en el plan del Consejo), el mantenimiento del opt-out (una fórmula de exención de obligaciones en el ámbito laboral vigente en algunos Estados miembros y que ahora caduca) o la no consideración como horas de trabajo del tiempo de guardia (importantísimo en ciertas profesiones) son las medidas que más debate han creado, y las que, con el rechazo del Pleno, llevan el expediente al terreno de la conciliación entre el Consejo y el Parlamento Europeo.

Tal como señaló el ponente, el socialista español Alejandro Cercas, "es una victoria para todo el Parlamento". No se trata de un contratiempo, señaló Cercas, "sino de una oportunidad para rectificar una mala decisión". Los grupos mayoritarios (bien es verdad que sin unanimidad interna) se opusieron durante el debate a las pretensiones del Consejo, dejando claro que opt-out y conciliación de la vida familiar y profesional son conceptos incompatibles, y que la semana laboral de 65 horas irá contra la igualdad porque los hombres sólo podrán cumplirla si las mujeres se quedan en casa. En cambio hay otros grupos, con predominio de parlamentarios británicos y de Europa del Este, que aceptan la fórmula del opt-out porque creen que, de lo contrario, se estarían abriendo las puertas al trabajo no declarado.

Como se sabe, el Reino Unido mantiene desde 1993 la posibilidad de no asumir la cláusula europea que determina la semana laboral de 48 horas máximo, siempre que el trabajador acepte hacerlo por más tiempo (cláusula opt-out). En la actualidad, con distintas modalidades, 15 Estados miembros la ponen en práctica. El Consejo había alcanzado en mayo pasado un acuerdo por el que se mantendría el opt-out y quedaría establecida una jornada laboral de 60 horas máximas (ampliables a 65 en ausencia de convenio). La propuesta de nueva Directiva mantenía esa opción, pero el Parlamento Europeo (por 421 votos a favor, 273 en contra y 11 abstenciones) ha aprobado una enmienda por la que la cláusula dejará de tener efecto tres años después de la entrada en vigor de la nueva ley.

Por otro lado, es preciso decir que ni las 48 ni las 60 horas son máximos semanales en sentido estricto. Se trata de medias

obtenidas a lo largo de períodos de tiempo más o menos extensos. Así, las 48 horas de trabajo actuales se calculan obteniendo la media de los últimos 4 meses de trabajo, pero el Parlamento Europeo quiere prolongar ese período a los 12 meses ("anualización" del período de referencia) pensando que así se salva la flexibilidad que las empresas dicen necesitar. El Consejo ya había aceptado esta fórmula.

Otro de los temas de conflicto es el relativo a la consideración de las **guardias** como tiempo de trabajo, algo sobre lo que ya hay jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, que lo considera como tal, pese a que el empleado no realice durante él tarea alguna. Por 576 a favor, 122 en contra y 13 abstenciones, la Eurocámara reconoce que esos tiempos (incluidos los de inactividad total) son de trabajo, aunque, eso sí, pueden contabilizarse de manera específica. Se trata de una cuestión de gran interés para ciertos colectivos, como el de los médicos, que, según el ponente, de seguirse el criterio del Consejo podrían verse en la tesitura de tener que trabajar, en el peor de los casos, hasta 78 horas a la semana.

La Resolución del Parlamento Europeo recoge **otras cuestiones** de interés: por ejemplo, los empresarios deberán avisar con antelación a los trabajadores de cualquier cambio en el horario de trabajo; además, los trabajadores tendrán derecho a solicitar cuantos cambios crean necesarios en sus horarios de trabajo, siendo obligatorio que los empleadores les atiendan de manera equitativa y que den razones de peso para rechazarlas. Todo ello para conciliar mejor la vida profesional y la familiar.

Sobre los "descansos compensatorios", después de un período anormal de servicio, también hay oposición entre las posturas del Parlamento Europeo y del Consejo. Mientras éste opina que los Estados miembros deben determinar su concesión "dentro de un período razonable de tiempo", aquél exige que los descansos compensatorios se den "inmediatamente después del período de servicio". Esta postura es la que ha defendido el Tribunal Europeo de Justicia y se contempla en la actual versión de la Directiva.

Algunos colectivos no se verán afectados por esta Directiva, como los marinos y los conductores, los policías y los militares, o los bomberos (excepto los voluntarios). Algunos de esos colectivos (conductores) están sometidos ya a una norma específica de carácter comunitario. Dentro de las empresas, los directivos, los altos cargos dependientes de ellos y aquellos empleados nombrados por el consejo de administración tampoco se ven afectados.

Ahora se abre un nuevo período de negociación de 90 días (conciliación) entre el Parlamento Europeo y el Consejo. Si finaliza sin acuerdo, el texto será retirado definitivamente.



Cultura

"IMAGINAR. CREAR. INNOVAR"

AÑO EUROPEO DE LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN 2009

Lanzamiento de la campaña de comunicación del Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009, dedicado a impulsar el potencial innovador de los europeos.

El 5 de diciembre se presentó en Bruselas la campaña de comunicación del Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 (AECI-2009), iniciativa que "ayudará a desbloquear la Europa creativa y a liberar el potencial innovador de sus ciudadanos, una tarea que ha adquirido más importancia como consecuencia de la crisis económica", tal como declaró Jean Figel, Comisario Europeo de Educación, Cultura, Formación y Juventud.

Bajo el lema "**Imaginar. Crear. Innovar**", la Unión Europea realizará a lo largo de 2009 campañas de promoción, actos y diversas iniciativas, a escala europea, estatal, regional y local, para promover un debate que ayude a tomar decisiones sobre el camino a seguir para incrementar el potencial creativo e innovador de los europeos, en el convencimiento de que es la mejor opción para diseñar un futuro prometedor en el marco de un mundo cada vez más global y competitivo.

Que la UE siga siendo competitiva en el escenario mundial y que a la vez sea capaz de preservar "una sociedad cohesionada y unida sin renunciar a su rica diversidad", según palabras de Figel, es el reto al que el AECI-2009 pretende dar respuesta. Las presidencias checa y sueca (que abarcan los 12 meses del año 2009) se prestan a colaborar con esta celebración.

También lo hizo el Parlamento Europeo quien, por boca del eurodiputado vasco Mikel Irujo Amézaga (Verdes/ALE), puso de manifiesto su convencimiento de que Europa es capaz de innovar en economía y en otros campos de la ciencia y la tecnología de la misma manera que lo fue en el terreno de la política, creando las instituciones comunes que conforman la Comunidad y, en definitiva, haciendo política de modo creativo e innovador.

El AECI-2009 cuenta también con tres embajadores, personalidades del mundo de la ciencia y de la cultura que se encargarán de divulgar los objetivos del evento desde sus respectivos campos profesionales. El músico Jordi Savall, que también fue embajador del Año Europeo del Diálogo Intercultural 2008, señaló que "la creatividad humana y la innovación garantizan la igualdad de las culturas y el bienestar de la humanidad", concluyendo con una cita de Dostoyevsky: "la belleza salvará el mundo". Edward de Bono, autoridad en pensamiento creativo e innovación, declaró que el déficit de pensamiento en el mundo actual es un problema incluso mayor que el del cambio climático. Karlheinz Brandenburg, profesor de Tecnología de los medios de Comunicación e inventor del formato MP3, defendió la importancia de las artes creativas, pero también la innovación, que es "la que trae el progreso de la ciencia y de la tecnología necesarios para el futuro de nuestra sociedad".

A lo largo del AECI-2009 seis debates tendrán lugar en Bruselas en torno a cuestiones relacionadas con la creatividad

y la innovación, con el objetivo de ofrecer una plataforma para la reflexión y el intercambio de ideas. Los temas elegidos son los siguientes: la diversidad cultural como punto de partida para la creatividad y la innovación, en el que se explorará el potencial europeo para innovar y crear en razón de su realidad multicultural; la creatividad y la innovación en el sector público, centrado en la integración de tecnologías y procesos en campos como la salud, la educación y los servicios sociales; educación para la creatividad y la innovación, en el que se tratará de resaltar la importancia de la educación para el desarrollo creativo, para la innovación y para impulsar el espíritu emprendedor y empresarial.

El cuarto debate versará sobre "**creatividad, innovación y sociedad del conocimiento**", tratando la forma en que la libre circulación del conocimiento puede inspirar la creatividad y la innovación en Europa, además de contribuir a modernizar la Comunidad a la luz de los desafíos económicos y sociales que tiene enfrente. La creatividad, la innovación y el desarrollo sostenible debatirá sobre eco-innovación, con una atención especial al cambio climático, a la seguridad en el suministro de energía y a la creación de empleo; un sexto debate se ocupará del papel de las artes creativas en el desarrollo del diseño industrial.

En principio no hay un presupuesto específico asignado a este Año Europeo. Según Bruselas, las actividades pueden articularse alrededor de los programas comunitarios actuales y aprovechar los recursos administrativos ya previstos. Las actividades del Año europeo deberían sobre todo ayudar a instaurar un medio ambiente propicio para la creatividad y para la innovación, y suscitar un fuerte movimiento en favor de la transformación de estas cuestiones en prioridades políticas duraderas.

Concretamente, se trataría de **favorecer la enseñanza de materias tales como las matemáticas, las ciencias, la informática y otras tecnologías**. Además, será bueno desarrollar destrezas como la resolución de problemas y la utilización práctica de los conocimientos e ideas. También sería conveniente prestar atención a la creación artística y a la innovación cultural, factores importantes de comunicación entre los pueblos de Europa, al finalizar el Año Europeo del Diálogo Intercultural.

En consecuencia, el AECI-2009 quiere ser una iniciativa transversal que aglutine no solamente la educación y la cultura, sino otros sectores de actividad como la empresa, los medios de comunicación, la investigación, las políticas sociales y regionales e, incluso, del desarrollo rural. El Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 será inaugurado oficialmente el próximo 7 de enero en Praga (sede de la Presidencia de turno de la UE en el primer semestre de 2009) con la asistencia del Presidente de la Comisión Europea, José Manuel Barroso, y del Primer Ministro checo, Mirek Topolánek.



CONSEJO DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA I

Aprobado el tercer paquete marítimo ERIKA III.

En el Consejo de Ministros de Transportes, Telecomunicaciones y Energía, celebrado los días 8 y 9 de diciembre, la adopción del **tercer paquete marítimo ERIKA III** constituyó el punto fuerte del programa. Tras dos años de negociaciones el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo de conciliación, aprobando 5 de las 7 propuestas normativas que lo conforman. Su objetivo es reforzar la seguridad del transporte marítimo en Europa mejorando la prevención de los accidentes, reforzando los controles sobre la calidad de los buques y mejorando las investigaciones sobre los accidentes. Las 5 propuestas se transformarán en seis textos legislativos, ya que una de las propuestas se dividió en dos textos.

La propuesta de **Directiva sobre el sistema de información y seguimiento del tráfico de navíos** prevé la elaboración de un sistema comunitario de intercambio de información sobre seguridad marítima (denominado "SafeSeaNet"), así como la designación por los Estados miembros de una o más autoridades encargadas de la acogida de los buques en situación de desamparo. Además, la normativa obliga a los barcos de pesca de eslora superior a 15 metros a utilizar sistemas de identificación automática, y refuerza las obligaciones de los cargueros en materia de información.

En cuanto a la **acogida de los buques en lugares de refugio**, la autoridad correspondiente decidirá de forma independiente sobre la aceptación o no del buque. Los Estados miembros dispondrán de un plazo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de la Directiva para implementarla, y la Comisión Europea preparará para 2011 un informe sobre los mecanismos existentes en los Veintisiete para compensar los daños económicos en los puertos que se vean obligados a acoger un buque y sobre las distintas opciones políticas posibles.

Respecto a las **investigaciones técnicas sobre accidentes en el sector del transporte marítimo**, su cometido no será determinar las responsabilidades civiles o penales, sino establecer las circunstancias y causas de los accidentes. La propuesta de Directiva de la Comisión Europea se ha modificado en este aspecto para garantizar la independencia y el poder discrecional de esos organismos de investigación. Además, su campo de aplicación se ha extendido a los barcos de pesca con más de 15 metros de eslora. En principio, cada accidente o incidente marítimo será objeto de una única investigación, realizada por un Estado miembro en solitario o con la participación de otro también implicado (las investigaciones paralelas se limitarían a casos excepcionales y requerirían el visto bueno del Ejecutivo).

Con la **Directiva para el control del puerto por el Estado**, a partir de 2011 se reforzarán las inspecciones en buques que hacen escala en puertos y fondeos comunitarios. Tras esas inspecciones se rechazará temporal e incluso definitivamente

a los buques que no cumplan las normas de seguridad europeas. Así, a una primera advertencia seguirá una denegación de acceso a los puertos y fondeos comunitarios para un período de tres meses; este período pasaría a 12 meses en el caso de una segunda denegación de acceso y a 24 meses en caso de una tercera. La denegación pasaría por último a ser permanente. Los buques que sí cumplan con las normas de seguridad estarán sujetos a intervalos mayores entre inspecciones.

El nuevo régimen de inspección prevé una distribución equitativa de las obligaciones globales en este ámbito entre los Estados miembros, y les autoriza a abstenerse de inspeccionar el 5% de los buques que presentan un elevado nivel de riesgo y el 10% del resto, si bien deberán prestar especial atención a los buques que raramente hacen escala en los puertos de la UE. El período de transposición se prolonga hasta 2011.

Sobre la **responsabilidad de los transportistas marítimos en caso de accidente**, el Consejo y el Parlamento Europeo decidieron escindir la propuesta inicial de la Comisión en dos instrumentos diferentes: una Directiva y un Reglamento. La Directiva contempla las disposiciones para los Estados miembros sobre sus relaciones con las compañías u organismos autorizados. El Reglamento contiene las disposiciones relativas a la autorización a nivel comunitario, es decir, sobre la concesión y retirada de la autorización por la Comisión Europea, las obligaciones y criterios a respetar por los organismos para obtener la autorización comunitaria o las sanciones que se puedan aplicar a esos organismos.

La propuesta de Reglamento fue precisamente una de las más discutidas, e integra en la legislación europea el convenio internacional de Atenas de 2002. El texto acordado amplía el campo de aplicación de la legislación a los buques de clases A y B, y establece los límites máximos de compensación en caso de heridas o muerte de los pasajeros (hasta 460.000 euros), así como en caso de daños en equipajes y vehículos (hasta 15.000). Su entrada en vigor se fijó en principio para 2012 (al igual que la Convención de Atenas) pero podrá prorrogarse 4 años para los navíos de clase A (que navegan a más de 20 millas marinas de las costas) y hasta 6 años para los de clase B (que navegan a más de 5 millas de las costas). Para extender la norma a los buques de clases D y C (que navegan a menos de 5 millas) se invitó a la Comisión Europea elaborar un informe antes del 30 de junio de 2013.

Los ministros alcanzaron también un acuerdo político sobre dos propuestas de Directiva: una sobre la responsabilidad de los armadores y otra sobre el refuerzo de las obligaciones de los Estados del pabellón, textos que quedan pendientes de una segunda lectura. El conjunto del paquete debería cerrarse para marzo de 2009.



MEDIDAS Y PROPUESTAS LEGISLATIVAS

DERECHOS DE LOS PASAJEROS AÉREOS

Dos nuevos Reglamentos proporcionarán a los usuarios de barcos y autobuses una protección similar a la que ya disfrutaban los pasajeros aéreos.

La Comisión Europea anunció los días 3 y 4 de diciembre una serie de medidas y propuestas legislativas que pretenden conseguir una mayor protección para los pasajeros aéreos, marítimos y de autobús frente a los perjuicios que puedan causarles las compañías de transporte.

Tras reunirse durante los días 2 y 3 de diciembre con profesionales del sector aéreo y administraciones estatales para tratar sobre la aplicación de las normativas europeas, al final del encuentro el Ejecutivo comunitario anunció su intención de adoptar una serie de medidas correctivas a partir de 2009.

Respecto al **transporte aéreo**, Antonio Tajani, Comisario Europeo de Transportes, anunció su intención de lanzar próximamente procedimientos de infracción contra los Estados miembros que no aseguren la correcta aplicación del Reglamento "Derechos de los pasajeros aéreos". Trajani propondrá también a la Comisión Europea la adopción en 2009 de una Comunicación sobre los derechos de estos pasajeros. En cuanto al nuevo Reglamento que proporciona a las personas de movilidad reducida un acceso no discriminatorio al transporte aéreo, la Comisión Europea espera que suponga una respuesta eficaz e inmediata a las necesidades de una parte de la población europea en constante aumento a causa del envejecimiento demográfico.

Sin embargo, las intenciones de la Comisión Europea chocan con la encuesta iniciada el 2 de diciembre por el Defensor del Pueblo Europeo, Nikiforos Diamandouros, para verificar el cumplimiento por parte del Ejecutivo de sus responsabilidades a la hora de asegurar que las normas comunitarias para la protección de los pasajeros aéreos son correctamente aplicadas por los Estados miembros. Este procedimiento se iniciaba tras la queja de un pasajero mal atendido cuyas reclamaciones a Bruselas no recibieron una respuesta satisfactoria.

Por otra parte, la Comisión Europea adoptó el día 4 de diciembre dos propuestas legislativas que establecen una serie de derechos para los pasajeros que utilicen **servicios de autobús y autocar** (más de 8 pasajeros) y de **transporte marítimo y fluvial**, tanto en rutas nacionales como internacionales. 200 millones de personas viajan al año en barco en la UE y más de 500 millones lo hacen en autobús. Se hace pues muy necesaria una legislación que proteja adecuadamente sus derechos.

Las nuevas reglas se inspiran en las ya existentes en el ámbito del transporte aéreo y ferroviario e incluyen normas mínimas de información para todos los pasajeros antes y durante su viaje, asistencia e indemnizaciones en caso de interrupción del viaje, medidas en caso de retrasos y asistencia específica para las personas con movilidad reducida.

Las propuestas prevén también **mecanismos de tratamiento de las denuncias** y la creación de organismos estatales independientes para la solución de litigios y para garantizar la aplicación de esta normativa en su territorio. No obstante,

los Estados miembros podrán no tenerlas en cuenta cuando se trate de servicios cubiertos por contratos de servicio público, siempre que estos contratos garanticen un nivel comparable de derechos para los pasajeros.

Las nuevas disposiciones cubren aspectos como la prohibición de toda discriminación debida a razones de discapacidad o movilidad reducida, tanto al reservar un viaje (no podrá rechazarse una reserva por ese motivo) como al embarcar en un vehículo o un barco. Además, se proporcionará asistencia de forma gratuita siempre que el pasajero haya notificado por adelantado su necesidad y acuda con antelación al lugar de partida. El personal de las empresas y de las terminales de los autobuses o de los puertos deberá tener los conocimientos necesarios para ofrecer esa asistencia.

Las empresas de transporte tendrán también *otras obligaciones respecto a los pasajeros y sus equipajes*. Todos los pasajeros deberán ser correctamente informados, indemnizados y asistidos en caso de interrupción o cancelación del viaje. Si se produjese alguno de esos supuestos, tendrán derecho a unas indemnizaciones uniformes y se acogerán a normas armonizadas en materia de responsabilidad. Así, en caso de anulación o retraso de más de dos horas, los pasajeros de compañías de autobús y autocar podrán renunciar a su viaje y les será devuelto el precio de su billete sin penalización, pudiendo además solicitar una indemnización (además del reembolso) equivalente al precio del billete si la compañía no les propone otras fórmulas de viaje equivalentes. En el caso de los pasajeros de barcos, los reembolsos e indemnizaciones variarán según el retraso, desde un 25% de precio del billete en caso de un retraso de entre 1 y 2 horas, hasta un 50% si el retraso es superior a las 2 horas, o hasta el 100% si los transportistas no les proporcionan una solución alternativa a su viaje.

En cuanto a la responsabilidad de las empresas respecto a los equipajes, si estos se pierden o se dañan deberán compensar a los pasajeros perjudicados por un importe máximo de 1.800 euros, reduciéndose ese máximo a 1.300 en el caso de los equipajes de mano.

Además, bajo determinadas condiciones las empresas deberán asumir **indemnizaciones** hasta un máximo de 220.000 euros en caso de muerte o lesión de los pasajeros en un accidente. Asimismo, los pasajeros víctimas de un accidente tendrán derecho a anticipos para poder hacer frente a sus dificultades económicas o a las de sus familias por muerte o lesiones.

Es presumible que las nuevas propuestas de la Comisión Europea mejorarán el atractivo y la confianza hacia este tipo de transportes por parte de los ciudadanos de la UE. Según el Comisario Tajani, "con los dos nuevos reglamentos cubriremos todos los medios de transporte. Todos los pasajeros podrán decidir qué medio tomar sabiendo que sus derechos se respetarán por igual independientemente del medio utilizado".



CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE

Paquete energía-clima, consumo sostenible, organismos genéticamente modificados, los riesgos del mercurio, lucha contra la deforestación.

Los ministros de Medio Ambiente de la UE se reunieron en Bruselas los días 4 y 5 de diciembre para analizar la situación de las negociaciones sobre el **paquete energía-clima**, en un momento crucial por las distintas citas del mes de diciembre: entre el 1 y el 12 tiene lugar en Poznan la Cumbre de la ONU sobre cambio climático, los días 11 y 12 los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE celebran un Consejo Europeo con la idea de dar luz verde a este paquete legislativo; en paralelo y durante los días previos, negociaciones a tres bandas (Consejo, Parlamento Europeo, Comisión Europea) han tenido lugar para hacer posible tal acuerdo.

Según Jean-Louis Borloo, Ministro de Medio Ambiente francés y Presidente del Consejo, al finalizar las sesiones "se ha avanzado hasta el 90% en cada uno de los temas, pero el acuerdo tendrá lugar al 100%", señaló con optimismo, dejando claro que el 10% restante es cosa del Consejo Europeo.

Las conclusiones sobre el **"Plan de acción por un consumo y una producción sostenibles y por una política industrial sostenible"**, proponen la instauración de métodos de consumo y de producción sostenibles con objeto de proteger el clima, los ecosistemas, la salud humana y, en general, para preservar los recursos naturales. Los ministros piensan que la UE debe disponer de instrumentos eficaces, por lo que dan su apoyo al Plan de acción que nace precisamente con el objetivo de dotar a los agentes sociales, a los industriales y a los consumidores de los medios para llevar adelante ese cambio.

Este Plan, en combinación con otros como el destinado a impulsar la eco-tecnología y la eco-innovación, puede hacer frente a los retos del presente y del futuro: buena gestión de los recursos, baja producción de carbono, competitividad, globalización, etc. Por tanto, se trata de fijar objetivos mensurables y de que la Comisión Europea evalúe comparativamente a los Estados miembros sobre la base de indicadores específicos, por sectores y materiales.

En cuanto a los **organismos genéticamente modificados**, los Veintisiete han querido hacer frente a la preocupación con que muchos ciudadanos analizan esta cuestión y han elaborado conclusiones para que el peritaje científico se realice con más eficacia, y a que los Estados miembros que lo deseen puedan fijar zonas libres de OGM.

Se propone un refuerzo de la evaluación de los riesgos medioambientales de los OGM cultivados, especialmente de los que tienen efectos pesticidas y de los que son resistentes a los herbicidas; los procesos de análisis deben mejorar, concretamente los que corresponden a la Agencia Europea de Seguridad de los Alimentos (AESA) en colaboración con los Estados miembros; que los Estados miembros intercambien información; que la Comisión Europea abra durante 2009 un

debate, reúna la información a principios de 2010 y presente un informe en junio de ese año; que se fijen límites máximos comunitarios de presencia fortuita de OGM para su inclusión obligatoria en las etiquetas de las semillas convencionales; y que se permita, previo análisis caso por caso, la existencia de zonas sensibles o protegidas de la presencia de OGM, tales como las pertenecientes a la red Natura 2000.

Las conclusiones del Consejo sobre **"Tratar el problema del mercurio a escala mundial: preparación de la 25ª sesión del Consejo de Administración del PNUMA"** (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente) han querido fijar la posición comunitaria de cara a la cita de Nairobi los días 16 y el 20 de febrero del próximo año. La idea básica es que se precisa "un acuerdo global multilateral sobre el medio ambiente" que tome en consideración los riesgos que presenta el mercurio para la salud humana y para el medio ambiente, y que determine acciones y compromisos para tenerlo bajo control.

Se proponen medidas destinadas a reducir la oferta de mercurio y la demanda vinculada a su utilización en ciertos productos y métodos de producción; reducir el comercio internacional de mercurio; reducir las emisiones de mercurio a la atmósfera; lograr una gestión ecológicamente racional de los residuos que contienen mercurio; encontrar soluciones para el almacenamiento seguro del mercurio; rehabilitar los lugares contaminados; y aumentar los conocimientos sobre sus efectos y características.

El Consejo adoptó conclusiones sobre cómo **"hacer frente a los desafíos de la deforestación y a la degradación de los bosques para contrarrestar el cambio climático y la pérdida de biodiversidad"**, para la reunión de Poznan sobre cambio climático dado, que la deforestación y la degradación de los bosques son las responsables del 20% de las emisiones globales de efecto invernadero que se producen en el planeta.

El Consejo sostiene la propuesta de la Comisión Europea de frenar la deforestación global del planeta a más tardar en 2030, y de reducir a la mitad la deforestación de los bosques tropicales (los más amenazados) en el horizonte de 2020, siempre con relación a la situación actual. Los ministros dejaron claro que un plan de alcance mundial sólo es posible con el apoyo financiero correspondiente, porque los países en desarrollo no pueden permitirse cerrar sus fuentes de ingresos a cambio de nada. La Comisión Europea habla de cantidades que oscilan entre los 5.000 y los 25.000 millones de euros al año y cree que parte de esos fondos podría provenir, entre otros orígenes, de los obtenidos de la subasta de los derechos de emisión puestos a la venta mediante un sistema mundial de intercambio de derechos.



PREPARANDO LA CUMBRE DE COPENHAGUE DE 2009

CUMBRE DE POZNAN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

Elaborado un calendario que permitirá llegar a la Cumbre de Copenhague de diciembre de 2009 con una propuesta de acuerdo internacional para luchar contra el cambio climático.

La ciudad de Poznan ha sido durante los días 1 a 12 de diciembre el escenario de la **Cumbre Internacional sobre Cambio Climático** que, bajo los auspicios de la ONU, ha permitido analizar la marcha del Convenio Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, así como del Protocolo de Kyoto. Tan importantes como las reuniones de los grupos encargados de analizar su aplicación han sido las de los que trabajan en un nuevo marco internacional que debería entrar en vigor después de 2012, en la era post-Kyoto.

En busca de una **estrategia global** de lucha contra el cambio climático, la Cumbre de Bali de 2007 acordó iniciar los trabajos a dos años vista para lograr un acuerdo en la **Cumbre que se celebrará en Copenhague en diciembre de 2009**. Poznan, a medio camino de ese plazo de dos años, ha tenido la ocasión de analizar la consistencia de este proceso.

Los más de 10.000 delegados de 187 países del mundo se reunieron en Poznan con varios objetivos: revisar (si procede) los objetivos globales de reducción de emisiones, analizar los planes que unilateralmente han asumido ciertos países, analizar la cuestión de la gestión de los riesgos y las estrategias para reducirlos, dar forma al Fondo de Adaptación creado para que los países en desarrollo puedan recortar emisiones sin perder competitividad, y acordar la agenda que durante 2009 permitirá llegar a Copenhague con garantías de éxito.

El calendario y la agenda de trabajo que permitan llegar a Copenhague con un texto de negociación sobre la mesa es ya un hecho: a finales de marzo y principios de junio tendrán lugar en Bonn otras tantas reuniones donde se fijarán los aspectos básicos del régimen post-Kyoto. Antes, a finales de enero y en la misma ciudad alemana, se celebrará la conferencia fundacional de la Agencia Internacional de las Energías Renovables (IRENA: International Renewable Energy Agency) que se encargará de fomentar el desarrollo de estas energías, de las que se sabe que, pese a las actuales dificultades de gestión y de financiación, en 2030 habrán experimentado un incremento de la demanda del 45% sobre el nivel actual.

De conformidad con lo acordado en **Bali**, las economías desarrolladas deberán comprometerse con objetivos concretos de reducción de emisiones de efecto invernadero. Por su parte, los países en desarrollo (siempre en menor medida) también deberán hacerlo aunque podrán beneficiarse de ayuda financiera y tecnológica. Poznan mantiene las referencias de Bali: entre un 25 y un 45% para los países avanzados y entre el 15 y el 30% para los países en vías de desarrollo.

A juicio de los países emergentes y de los no desarrollados, Poznan ha supuesto poco avance en lo relativo al Fondo de Adaptación que paralelamente se debe lanzar para beneficio de los más perjudicados por el recorte de las emisiones. Se ha decidido ponerlo en marcha (estaba constituido pero no

funcionaba) que no lo gestione el Banco Mundial y que el punto de partida sea una cifra de entre 80 y 300 millones de dólares anuales, insuficientes para llevar a cabo proyectos de adaptación en los países necesitados. Este fondo se alimenta del 2% de los ahorros que los países industrializados consiguen haciéndose cargo de proyectos de energías limpias en los países en desarrollo. Hasta 2012 los países desarrollados pueden sustituir obligaciones de reducción de emisiones con proyectos de ese tipo, lo que les supone un ahorro importante.

Yvo de Boer, Secretario de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, calificó de "táctica" la presunta cicatería de los países desarrollados: "Para que haya un acuerdo en Copenhague hay que integrar a los países desarrollados, y muchos de ellos pensaron que no era el momento de aumentar el fondo", declaró.

En el área de los **"compromisos voluntarios"** cabe destacar el brasileño, cuyo gobierno anunció en Poznan que en 2018 habrá reducido la deforestación de la selva amazónica en un 70% respecto al promedio deforestado entre 1996 y 2005, lo que significa emitir a la atmósfera unos 4.800 millones de toneladas menos de dióxido de carbono. México quiere reducir sus emisiones en un 50% en 2050. Menos ambiciosos, China (10% de renovables) e India también elaboran su propio plan.

Por otro lado, la Unión Europea dio a conocer el acuerdo sobre el paquete energía-clima alcanzado por el Consejo Europeo de 11 y 12 de diciembre. Un comunicado dado a conocer en Poznan por representantes de la Presidencia francesa consideraba "un acontecimiento histórico. A pesar de las situaciones económicas, sociales, industriales, y energéticas tan diversas, 27 países se han puesto de acuerdo sobre objetivos y sobre planes de acción concretos". Esto se ha logrado, dice el comunicado, "teniendo en cuenta nuestras particularidades y demostrando solidaridad. Este es el método que debemos utilizar para elaborar el acuerdo de Copenhague entre todos los países del mundo en 2009".

Las miradas ahora se vuelven hacia países como Australia, Canadá, Japón o Nueva Zelanda, de los que de momento no se sabe nada y que han sido señalados por las organizaciones ecologistas por obstaculizar las negociaciones. Y hacia EEUU donde, según parece, la nueva administración presidida por Barack Obama está dispuesta a realizar esfuerzos similares a los europeos.

Por su parte, Martin Bursik, Ministro de Medio Ambiente checo, declaró que en enero, al asumir la presidencia europea, "comenzaremos a trabajar para ampliar el objetivo (del 20%) al 30%" si EEUU, China e India se suman al proyecto.



PAQUETE “ENERGÍA-CAMBIO CLIMÁTICO”

El Parlamento da vía libre al paquete de medidas que permitirán a la UE alcanzar en 2020 sus objetivos en la lucha contra el cambio climático.

El Pleno del Parlamento Europeo, reunido en sesión plenaria en Estrasburgo el 17 de diciembre, dio el visto bueno al paquete de medidas para luchar contra el cambio climático, que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Veintisiete habían aprobado la semana anterior en la Cumbre de Bruselas.

El Parlamento Europeo y la Presidencia francesa alcanzaron en los días previos un acuerdo sobre seis normas fundamentales para conseguir los grandes objetivos de la UE en la lucha contra el cambio climático para el 2020: reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero, ahorro del 20% en el consumo energético (eficiencia) sin disminuir la productividad, y aumento al 20% del peso relativo de las energías renovables sobre el conjunto total de la energía consumida por la UE.

La Resolución por la que se aprueba la **propuesta de Directiva mediante la que se modifica otra de 2003 para perfeccionar y ampliar el Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión de gases de efecto invernadero**, fue aprobada por 610 votos a favor, 60 en contra y 29 abstenciones, y se considera instrumento clave en el proceso de reducción de emisiones. Tras su entrada en vigor en 2013, se conseguirá reducir en siete años las tasas de emisiones en un 20% con respecto a los niveles de 2005. El sistema de subasta (las cuotas dejarán de ser gratuitas) se establecerá paulatinamente a partir de 2013, tal como acordó el Consejo Europeo del 12 de diciembre.

Las centrales eléctricas también se verán sometidas a ese régimen, pero durante cierto período de tiempo los nuevos Estados miembros se verán beneficiados por un régimen de reparto gratuito que desaparecerá en 2020. Para el sector manufacturero el régimen también se introducirá de manera escalonada y la gratuidad deberá desaparecer en 2027, aunque aquellos sectores acechados por el riesgo de deslocalización de sus empresas (atraídas por condiciones más favorables en otros países) estarán "protegidos" por la gratuidad de los derechos de emisión.

Complementaria de la anterior es la **propuesta de Decisión sobre el esfuerzo que habrán de desplegar los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero**, a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Unión hasta 2020.

Aprobada mayoritariamente por el Pleno (555-93-60), esta Decisión fija los objetivos individuales que cada Estado miembro se compromete a cumplir entre 2013 y 2020 para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en aquellos sectores no cubiertos por el sistema de intercambio de derechos de emisión: el transporte, la agricultura, los edificios, las pequeñas industrias, etc. Ámbitos que, entre todos, son los responsables del 60% de las emisiones de la UE. Según el plan, Francia deberá reducir sus emisiones en un 14%, España un 10%, Luxemburgo un 20%, etc.

La **propuesta de Directiva relativa al almacenamiento geológico de dióxido de carbono** (que modifica otras seis Directivas y un Reglamento) que fue aprobada por 623 votos a favor, 68 en contra y 22 abstenciones, establece un marco jurídico para las nuevas tecnologías de captura y almacenamiento de CO₂, que serán de gran aplicación para las centrales eléctricas que funcionan mediante derivados del petróleo, carbón o gas, teniendo en cuenta que sólo ellas son las responsables del 40% de las emisiones de CO₂ de la UE. La idea más extendida para el almacenamiento de CO₂ es utilizar cavidades subterráneas con ciertas características geológicas o las bolsas naturales dejadas bajo el suelo tras la extracción del gas o del petróleo que contenían.

El objetivo de alcanzar el 20% de energías renovables en 2020, junto con el añadido de alcanzar el 10% en el ámbito de los transportes (biocarburantes, electricidad, hidrógeno) queda recogido en la **propuesta de Directiva relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables** (aprobada por 635-25-25) que concreta los objetivos que cada Estado miembro debe lograr en ese plazo. En 2005 las energías de orígenes renovables (hidroeléctrica, solar, eólica, biomasa y geotérmica) representaban el 7% del total de las consumidas en la Unión Europea. Con esa misma fecha, los biocarburantes suponían solamente el 1% del total del consumo energético del transporte en la UE.

Las normas que deberán cumplir los nuevos vehículos se recogen en el **Reglamento por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de los turismos nuevos**, como parte del enfoque integrado de la Comunidad para reducir las emisiones de CO₂ de los vehículos ligeros. El objetivo es lograr que en 2012 los vehículos nuevos reduzcan sus emisiones hasta un tope máximo de 120 g/km (los niveles actuales rondan los 160 g/km) El procedimiento: mediante las correspondientes mejoras tecnológicas del motor, las emisiones deberán situarse en los 130 g/km; los 10 g/km restantes se obtendrán mediante otras mejoras (neumáticos, asfaltos, aerodinámica, etc.) En 2020, el Reglamento contempla un objetivo de 95 g/km y una serie de objetivos intermedios para lograrlo. También hay un apartado de sanciones por incumplimiento.

La **Directiva relativa a la calidad de la gasolina, el diesel y el gasóleo** (aprobada por 670-20-25) introduce un mecanismo para controlar y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la utilización de combustibles de transporte por carretera y en la navegación interior. Esta Directiva impone a los proveedores un objetivo de reducción de emisiones del 6% de aquí a 2020, aunque, a instancias del Parlamento Europeo (que proponía el 10%) se encarga a la Comisión Europea la revisión de ese objetivo en 2012.



INICIATIVA DE LA COMISIÓN EUROPEA

GASOLINERAS MÁS LIMPIAS

Las estaciones de servicio capturarán para su reciclaje los vapores emitidos durante el repostaje de los vehículos.

Una iniciativa de la Comisión Europea dada a conocer el 4 de diciembre pretende obligar a las gasolineras a instalar un sistema de **captura de los vapores** que se desprenden durante las operaciones de repostaje de los automóviles en los surtidores.

La gasolina es un compuesto orgánico volátil, que contiene más de 230 compuestos diferentes, de los que el benceno es el más peligroso, dado que es cancerígeno y mutágeno y puede causar leucemias y alojarse en órganos vitales de nuestro organismo como el hígado. En 2010 entrará en vigor en toda la UE un valor límite de la cantidad de benceno que puede contener el aire considerado limpio.

El otro gran problema es el del **ozono troposférico** ("smog") que se genera en la atmósfera al contacto del aire con los vapores de los hidrocarburos. Al contrario que el ozono situado en la estratosfera que nos protege de los rayos ultravioleta procedentes del sol, el "smog" es muy perjudicial para la salud humana, causando irritaciones del sistema respiratorio, inflamaciones en los pulmones y otras afecciones que pueden desembocar en la muerte de quien las sufre.

En Europa mueren más personas por la contaminación atmosférica que por accidentes de coches. La Agencia Europea de Medio Ambiente ha confirmado que en el conjunto de la

UE, especialmente en las grandes ciudades europeas, más de 350.000 muertes al año están directamente causadas por la exposición continuada a los efectos de la contaminación. Algo similar ocurre con los casos de asma y alergias: en comparación con hace tan sólo 30 años, el número de niños que padecen asma y otras alergias ha aumentado espectacularmente. Otros dos problemas asociados a las instalaciones de suministro de gasolina son el riesgo de explosión y la contaminación del subsuelo.

"Esta propuesta mejorará la salud de los ciudadanos europeos. Contribuirá, asimismo, a elevar el nivel de la calidad del aire ya que limita las emisiones de los contaminantes nocivos, el ozono troposférico y el benceno", explicó Stavros Dimas, Comisario Europeo de Medio Ambiente.

Según la **propuesta de Directiva**, todas las gasolineras nuevas o que hayan sido sustancialmente renovadas y dispensen un caudal superior a los 500 m³ anuales de gasolina deberán instalar equipos de RVG (Recuperación de Vapores de Gasolina) de la Fase II, tal como ya se viene haciendo en la mitad de los Estados miembros. Aquellas gasolineras que estén situadas en una vivienda o bajo ella deberán instalar el equipo independientemente del volumen de suministro. Las estaciones de servicio con un caudal de suministro superior a 3.000 m³ anuales tienen de plazo hasta 2020.



CONSEJO DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA II

Asistencia en seguridad nuclear, Directiva Euroviñeta, Cielo Único europeo, impacto medioambiental del transporte.

Durante el Consejo de 8 y 9 de diciembre los ministros analizaron el **Plan de Acción europeo sobre seguridad y solidaridad energética**, en el marco de la preparación de la próxima etapa de la política europea de la energía, examinando los retos a abordar entre 2020 y 2050, y la respuesta que la UE deberá darles a largo plazo. El Plan completará las medidas previstas en el paquete energía-clima para acometer tres grandes objetivos: el desarrollo sostenible, la competitividad y la seguridad en el aprovisionamiento. Concretamente, se compone de 5 ejes: necesidades en infraestructuras y diversificación de las fuentes de aprovisionamiento; relaciones exteriores en el campo de la energía; existencias de petróleo y gas y mecanismos de reacción en caso de crisis; eficiencia energética; y explotación óptima de los recursos energéticos de la UE.

El Consejo adoptó conclusiones sobre la **ecologización de los transportes, la estrategia para la internacionalización de los costes externos y las medidas contra el ruido del ferrocarril** (temas de ambas Comunicaciones de la Comisión). Se tuvo en cuenta la importancia de la movilidad para la calidad de vida y para la competitividad, pero sin olvidar que el sector del transporte es responsable del 27% de las emisiones de CO₂ de la UE. En este sentido, los ministros recalcaron que el desarrollo tecnológico podría continuar contribuyendo a reducir las emisiones en todos los medios de transporte y mostraron su apoyo a la movilidad sostenible. Además, subrayaron que es necesaria una política ambiciosa de investigación e innovación, así como instrumentos financieros adecuados para afrontar los retos de la movilidad. También será necesario trasladar a la sociedad los costes mediante su repercusión en los precios de los diferentes medios de transporte, proporcionando a los usuarios opciones válidas. Esa internalización deberá respetar las especificidades de los Estados miembros y de cada medio, las diversas medidas políticas posibles y sus efectos medioambientales y económicos. Será asimismo necesario desarrollar sistemas de transporte inteligente y continuar la evaluación científica del impacto medioambiental global de los óxidos de nitrógeno, así como reducir los efectos negativos del ruido ferroviario. Los ministros recomendaron además al Ejecutivo continuar trabajando en otros campos, como la colaboración con la comunidad de investigación, fabricantes y otros implicados para promover la innovación en los motores o la reducción de los óxidos de nitrógeno en el sector de la aviación.

Otro debate se centró en **Directiva Euroviñeta**, dirigida principalmente a tarifificar los impactos negativos del transporte por carretera (contaminación local, ruido y embotellamientos). El principal punto de discordia es la inclusión o no de los costes por los embotellamientos en el ámbito de aplicación de la Directiva, o su inclusión referida también a coches particulares y no sólo a camiones.

Para poder sancionar las infracciones en carretera, cualquiera

que sea el Estado donde se cometan, los ministros instaron a seguir trabajando para instaurar un sistema eficaz de **intercambio electrónico de información** entre Estados miembros, permitiendo así identificar a los conductores que cometan infracciones en Estados miembros que no son el suyo. El principal impedimento para la aprobación de la Directiva al respecto reside en el fundamento jurídico.

Los Veintisiete llegaron a un acuerdo sobre las disposiciones técnicas del aspecto reglamentario del paquete **Cielo Único**, aunque no pudieron alcanzar una orientación general. El paquete trata de mejorar la eficacia y gestión del espacio aéreo europeo para hacer frente a la duplicación del tráfico aéreo prevista para 2020, permitiendo además disminuir las emisiones de gas de efecto invernadero del sector. El acuerdo sobre las disposiciones técnicas se refiere a aspectos como: la fecha de creación de los FAB ("bloques de espacio aéreo funcionales"), fijada para 2012, la designación de los prestadores de servicios de circulación aérea, el estatuto de las autoridades estatales de vigilancia o el sistema de mejora de resultados propuesto por la Comisión Europea. Ésta se comprometió a retirar del paquete la propuesta de reciprocidad de los sistemas de tarificación aérea.

Por último, el Consejo adoptó una serie de conclusiones sobre la **asistencia a terceros países en materia de seguridad nuclear**, acogiendo con satisfacción la Comunicación del Ejecutivo al respecto. Los ministros señalaron que la asistencia de la UE en este ámbito no pretende promover la energía nuclear en estos países, y que los conceptos de seguridad nuclear y no proliferación responden a problemáticas diferentes, con enfoques e instrumentos también distintos.

La asistencia requiere por parte de los terceros países: un entendimiento común y un acuerdo recíproco con la UE, una adhesión plena a los principios de no-proliferación, una proximidad geográfica a la UE y la posibilidad de evaluar las ayudas concedidas. En el caso de los países que ya disponen de una capacidad electronuclear instalada y que ya se hayan beneficiado de financiaciones comunitarias requerirán una evaluación de su utilización y una justificación de las necesidades futuras para recibir una nueva asistencia. Así, si requieren asistencia en plazos breves, se estudiará la urgencia de la situación y la importancia de asistirles si se prevé un desarrollo importante de la capacidad electronuclear, para garantizar que la cultura de la seguridad se desarrolle de forma paralela a esa capacidad.

Para los países que aún no disponen de una capacidad electronuclear instalada deberán tenerse en cuenta: la urgencia de aportar esa asistencia cuando el país tiene reactores de investigación pero no desea desarrollar la capacidad electronuclear; la credibilidad del programa de desarrollo electronuclear en aquellos países que sí prevean hacerlo; y la existencia de situaciones de urgencia en materia de seguridad nuclear en los países no incluidos en las categorías mencionadas.



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO FEDER

AHORRO ENERGÉTICO EN EL HOGAR

Bruselas propone dedicar los Fondos estructurales a financiar medidas para mejorar la eficiencia energética y las energías renovables en las viviendas.

La Comisión Europea aprobó el 3 de diciembre una propuesta por la que se modifica el Reglamento relativo a los **Fondos Europeos de Desarrollo Regional** (FEDER), para permitir que las viviendas particulares puedan beneficiarse de financiación comunitaria en caso de adoptar medidas para aumentar la **eficiencia energética o para instalar sistemas de energía renovable**.

Se trata de una medida que, de momento, sólo está al alcance de los nuevos Estados miembros, pero Bruselas cree conveniente ampliarla a todos los Estados miembros, como ya anunciara Danuta Hübner, Comisaria Europea de Política Regional, en el Consejo informal sobre Política de Cohesión celebrado en Marsella el pasado 27 de noviembre.

Esta medida "ahorrrá energía, reducirá emisiones, recortará las facturas del combustible de los más vulnerables de la sociedad y ayudará a la industria de la construcción y a las pymes especialmente", explicó Hübner. Andris Piebalgs, Comisario Europeo de Energía, señaló por su parte que "el sector residencial es el responsable del 25% del consumo de energía en Europa", con lo que, si las medidas surten efecto, "los ciudadanos europeos mejorarán la calidad de sus hogares y contribuiremos a combatir el cambio climático, además de a la política de garantía en el suministro".

Esta medida ya estaba incluida en el Plan de Recuperación Económica que la UE presentó a finales de noviembre como conjunto de instrumentos para hacer frente a la crisis económica, dentro de lo que se denomina "**Paquete Cohesión**". Es decir, siendo la política de cohesión uno de los principales epígrafes del presupuesto comunitario (concretamente, un tercio del mismo, 347.000 millones de euros entre 2007 y 2013), más de 2 millones de proyectos de cooperación entre la Comunidad y las administraciones regionales y locales de la UE podrán ser llevados a cabo, permitiendo que los Fondos Estructurales participen, desde lo que comúnmente se llama "economía real", en la creación de puestos de trabajo y en el crecimiento sostenible de la UE.

Según el Reglamento actual, sólo los nuevos Estados miembros pueden destinar los fondos FEDER a inversiones en las viviendas, y además sólo se les permite hacerlo de manera parcial. Específicamente, su uso es posible en las partes comunes de los edificios, o en la totalidad cuando se trata de viviendas sociales, siempre en zonas urbanas desfavorecidas. La propuesta da pie a que las medidas financieras sean aplicables en los 27 Estados miembros, en todo tipo de edificios, aunque por el momento se elegirán los hogares con renta baja, concepto que valorarán los Estados miembros.

Si la propuesta es aceptada, los Estados, las regiones y los municipios podrán presentar proyectos de cofinanciación para mejorar la eficiencia energética y para instalar fuentes de energía renovable en aplicaciones como el aislamiento de paredes, techos y ventanas (doble acristalamiento), la

instalación de paneles solares, la sustitución de calderas antiguas por otras más eficientes, etc.

Se trata de una medida (revisión del Reglamento sobre los fondos FEDER) que Consejo y Parlamento Europeo deben aprobar por el procedimiento de codecisión. No parece problemático, por lo menos en el caso de la Eurocámara, que ya pretendió establecer medidas semejantes en 2006, meses antes de que entraran en vigor las Perspectivas Financieras 2007-2013. El problema, por tanto, está en el Consejo, donde algunos Estados miembros mantienen reservas (Alemania, Suecia, Austria, Reino Unido, Países Bajos, etc.), y en saber si la reunión informal de Marsella sirvió para diluir esas oposición.

Según la Comisión Europea los **objetivos** que se persiguen están en sintonía con los planes de recuperación que ya lanzan los Estados miembros y el propio ejecutivo: se trata, recuerda, de dinamizar la economía europea, de promover la competitividad y la creación de empleo, sobre todo en el sector de la construcción, muy castigado en algunos países; además se quieren ampliar los conocimientos técnicos en el campo de la eficiencia energética y de las renovables; y, finalmente, se persigue apoyar los objetivos de otras políticas europeas, como la seguridad del suministro energético, la sostenibilidad del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Además de ayudar a las familias más necesitadas, el Comisario Piebalgs resaltó que la iniciativa ayudará a combatir el cambio climático. Según datos de la Comisión Europea, los edificios son responsables del 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE, y el mal estado de los sistemas de aire acondicionado, calefacción e iluminación de multitud de edificios provoca un desperdicio de energía muy elevado. El ejecutivo comunitario calcula que eliminando ese derroche se podría ahorrar el 28% de la energía total consumida para 2020 y reducir el gasto medio por vivienda entre 200 y 1.000 euros al año.

Con respecto a los planes elaborados por los Estados miembros antes de esta propuesta, cabe decir que los proyectos dependientes de los Fondos estructurales relativos a las áreas de eficiencia energética y energías renovables alcanzan los 9.000 millones de euros. A la vista del mal estado de algunas haciendas públicas, el Plan de Recuperación Económica prevé medidas como pagos anticipados y pagos intermedios, sin esperar a la conclusión del proyecto. También se pretende simplificar las normas de subvencionabilidad para que el acceso a las ayudas sea mucho más sencillo.

La Comisión Europea ha advertido de que esta propuesta no prevé ningún tipo de dotación financiera suplementaria. Simplemente, espera que, en el momento de elegir los proyectos concretos, los Estados miembros seleccionen aquellas acciones que favorezcan a los hogares con ingresos limitados.

PAQUETE LEGISLATIVO PARA EL SECTOR FARMACÉUTICO

La Comisión quiere impulsar la innovación y la competitividad de la industria farmacéutica, así como la vigilancia y la accesibilidad de los medicamentos.

Tras tres años de negociaciones entre los distintos departamentos implicados (Mercado Interior, Competencia, Sanidad, Empresa e Industria) la Comisión Europea ha alcanzado un acuerdo sobre el "paquete farmacéutico", un conjunto legal y normativo formado por tres Directivas y dos Reglamentos, además de una Comunicación en la que se insiste en la importancia de la innovación tecnológica y de la competitividad de la industria farmacéutica.

Según Günter Verheugen Comisario Europeo de Empresas e Industria, estas propuestas "responden a las necesidades y a los intereses de los pacientes", hablando en términos de seguridad, innovación, información y accesibilidad. Además, desde la vertiente industrial, Verheugen señaló que es preciso introducir algunos cambios para que "la UE recupere su tradicional papel de farmacia del mundo".

La **Comunicación** propone lanzar un debate entre los Estados miembros para mejorar el acceso de los medicamentos al mercado, haciendo posible una mayor transparencia a propósito de las decisiones en materia de precios. Por otro lado, se trata de potenciar las investigaciones farmacéuticas en la UE, de intensificar las relaciones con las principales potencias mundiales (EEUU, Japón, Canadá) para mejorar la seguridad de los medicamentos y de ampliar la cooperación con los países de economías emergentes.

El sector farmacéutico es absolutamente estratégico para la economía europea: da trabajo a más de 600.000 personas y absorbe más del 17% de los fondos dedicados a investigación en la UE. En cuanto a la seguridad de los medicamentos, hay datos preocupantes: en Europa se producen anualmente cerca de 200.000 muertes por "reacciones adversas ante los medicamentos" (RAM), lo que supone cientos de millones de euros en pérdidas, además de otras consideraciones de tipo ético-moral. Se estima que el 5% de los ingresos hospitalarios totales es debido a síndromes RAM. Otras cifras sobre la tendencia al alza de las falsificaciones también reclaman nuevas medidas. En 2006 se confiscaron en las aduanas europeas más de 2,7 millones de productos médico-farmacéuticos, es decir, casi cuatro veces más que en el año anterior.

En cuanto a la **lucha contra la falsificación de medicamentos**, el objetivo es combatir un problema cada vez más habitual y preocupante, ya que estos medicamentos falsificados, por contener falsos ingredientes o ingredientes en la dosis equivocada o no contener los que debieran, constituyen una importante amenaza para la salud pública y pueden minar la confianza que el paciente deposita en la cadena de suministro legal. Una nueva Directiva ayudará a garantizar la confianza de los distribuidores, los profesionales de la salud y los pacientes en los medicamentos que se encuentran en la cadena de suministro.

En relación con el producto en sí mismo, la Directiva propone la creación de una base jurídica para dictar las características de seguridad obligatorias, que deberían ayudar a determinar

la identificación, trazabilidad y autenticidad de determinados medicamentos. Ejemplos de tales características podría ser un código de barras para permitir seguir el rastro del producto o el uso de hologramas o similares con el mismo objeto. También se incorporará un dispositivo de cierre que asegure la inviolabilidad del envase hasta su utilización por el paciente.

Con respecto a los principios activos farmacéuticos (API), los fabricantes de medicamentos se verán obligados a auditar todas las empresas que fabrican los API que utilizan, así como a asegurar que los API importados hayan sido fabricados de conformidad con normas de seguridad equivalentes a las de la UE.

En cuanto a la necesidad de ofrecer a los ciudadanos **información** de calidad sobre los medicamentos que les son prescritos, las nuevas tecnologías (Internet) abren cada vez más este campo y han servido para incrementar el interés de los ciudadanos, y para que manifiesten su deseo de participar más activamente en la toma de decisiones con respecto a su salud.

Por ello, el suministro de información será mejorado y armonizado en toda la UE. Además, los ciudadanos europeos deberán poder recibir un tipo de información en consonancia con la legislación de la UE, lo que reducirá el riesgo de que sea engañosa o de mala calidad.

La publicidad de los medicamentos seguirá prohibida como hasta ahora, pero los usuarios dispondrán de varios canales para obtener información: Internet, donde ésta ya circula a través de las fronteras; a petición de los pacientes, que podrán dirigirse directamente a los fabricantes; o en los medios de comunicación impresos, distinguiendo entre los especializados y la prensa generalista. En todo caso, la información sobre medicamentos circulará sobre la base de un código de conducta y mediante un sistema de autorización previa que los fármacos deberán pasar una sola vez y que no será obligatorio para los que ya están en el mercado.

El concepto de "**fármaco-vigilancia**", se aplica a las medidas de protección de los pacientes destinadas a reforzar los sistemas de control de la seguridad de los medicamentos. La Directiva quiere dejar claras las funciones y responsabilidades de los agentes participantes; fortalecer la transparencia y la comunicación sobre la seguridad de los medicamentos para asegurar la confianza de los pacientes; fortalecer los sistemas de fármaco-vigilancia de las empresas sin incrementar la carga administrativa; introducir planes para la gestión de riesgos para cada nuevo medicamento; reforzar el sistema de notificación de reacciones adversas; organizar un sistema adecuado de recogida de datos. También contiene disposiciones para mejorar la disponibilidad de medicamentos en todos los Estados miembros (sobre todo los pequeños).

Todo este paquete normativo será presentado al Consejo y al Parlamento Europeo, que votarán mediante el procedimiento de codecisión. De aprobarse entraría en vigor 18 meses después de su publicación.



PROPUESTA DE LA COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN SOBRE LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS EN EUROPA

Bruselas propone más competitividad, respeto por la libre competencia, eliminar las restricciones al comercio, más transparencia y menos volatilidad de los precios.

La Comisión Europea publicó el 10 de diciembre la Comunicación "**Los precios de los alimentos en Europa**", donde propone mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y controlar los precios de los alimentos, además de combatir las causas subyacentes del incremento que los precios de éstos vienen sufriendo desde hace muchos meses. Las expectativas aseguran que, pese a los recortes de última hora, los precios se mantendrán altos y tenderán al alza. "Las causas estructurales del alza de los precios, al igual que el crecimiento de la demanda mundial de alimentos y la disminución de la productividad de los cultivos de alimentos de crecimiento, siguen donde estaban", se recoge en la Comunicación.

Después de que los precios de los alimentos alcanzaran niveles extraordinarios a lo largo de la primera mitad de 2008, la Comisión Europea decidió controlar la evolución de los precios agrícolas, analizar el impacto de la especulación en los precios de los alimentos y de las materia primas agrícolas, e investigar el funcionamiento de la cadena alimentaria. La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de junio pidió al Ejecutivo comunitario que le informara de los resultados de sus investigaciones en diciembre de 2008, justo antes de la Cumbre que cierra el año. Esta Comunicación recoge esos resultados.

"El aumento de los precios de los alimentos ha supuesto cerca de un tercio de la inflación interanual registrada entre agosto de 2007 y julio de 2007, que ha afectado especialmente a los hogares con ingresos modestos", declaró Joaquín Almunia, Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios. Para Almunia es muy importante "dejar claro que se está hablando en serio" cuando se dice que hay que combatir la rigidez del mercado y el resto de factores que impiden su buen funcionamiento.

La Comisión Europea propone en consecuencia algunas medidas: en primer lugar, se trataría de revisar las políticas de la UE y de los Estados miembros a nivel de Reglamentos para eliminar todos los obstáculos que impiden el buen funcionamiento de la cadena alimentaria y el pleno ejercicio de la libre competencia. Se habla, por ejemplo, de aquellas restricciones que dificultan la entrada en el mercado de nuevas empresas (límites a la instalación de grandes superficies) o la apertura en horarios y calendarios de libre disposición. Estas cuestiones son ahora mismo objeto de debate en algunos Estados miembros e, incluso, dentro de la propia Comisión Europea.

Bruselas propone también promover la competitividad de la cadena alimentaria y volverla más independiente con respecto a los vaivenes del mercado mundial. El Grupo de Alto Nivel para la Competitividad de la Industria Agroalimentaria, nacido en junio de este año para, entre otras cosas, establecer un conjunto de recomendaciones con las que lograr la estabilidad en los próximos años, así como

para impulsar las pymes agroalimentarias, presentará sus primeras recomendaciones a principios de 2009.

Las pymes suponen el 90% de las casi 300.000 empresas dedicadas a la agroalimentación en la Unión Europea, según datos del Ejecutivo. Esta industria ocupa el primer lugar en volumen de negocio en la UE, con 800.000 millones de euros, y da trabajo a cuatro millones de personas.

Mediante la **Red Europea de la Competencia**, la Comisión Europea propone poner coto a todas aquellas prácticas que la cercenan. Es el caso de perversiones como el acuerdo entre los grandes operadores que "imponen" los precios dejando a los minoristas sin margen para ofrecer los mejores precios a los consumidores, o las prácticas sobre pagos aplazados, o las relativas a las comisiones, etc.

La Red Europea de Competencia es un foro de cooperación de las autoridades de competencia de los Estados miembros de la Unión Europea y la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea que se creó en 2004. Su objetivo es aplicar eficazmente las normas comunitarias de defensa de la competencia a las empresas que realizan prácticas transnacionales anticompetitivas en perjuicio de los consumidores.

El establecimiento de un mecanismo europeo de seguimiento de los precios debe permitir a los consumidores compararlos mejor, para lo que también se luchará contra la publicidad engañosa. Bruselas quiere que los agricultores (en el caso de los productos no elaborados que van directos al comercio) estén más cerca de los consumidores y tomen parte más activamente en la evolución de los mercados, siendo capaces de ajustar su producción a la demanda. Todo ello pese a que, como recuerda la Comisión Europea, se siguen manteniendo las redes de seguridad para algunos productos básicos. De hecho, éste es el sentido con el que la Unión Europea ha afrontado el "chequeo de la PAC", recientemente concluido: que los productores sean capaces de atender mejor a las señales del mercado y que sean capaces de beneficiarse de las nuevas oportunidades.

"**Fragmentación**", es otro de los términos que se repite en la Comunicación, referida fundamentalmente a los mercados. De hecho, la caída de los precios agrícolas de los últimos meses no se ha visto reflejada en los precios de los alimentos, salvando excepciones como las de Francia, Polonia o Reino Unido. Ello quiere decir que en algunos Estados miembros los productores tienen más capacidad de negociación que en otros o, lo que es lo mismo, que a día de hoy no hay un mercado europeo como tal.

Finalmente, la Comisión Europea aboga por culminar la negociación de Doha en el marco de la Organización Mundial del Comercio. Ello daría lugar a políticas más abiertas y transparentes en el comercio de alimentos y sería beneficioso para todos, incluidos los países no desarrollados.

NUEVAS DIRECTRICES PARA PROMOVER LA TELEVISIÓN MÓVIL

La Comisión Europea diseña un marco jurídico para la TV móvil y trata de generalizar las mejores prácticas en materia de autorización.

La Comisión Europea dio a conocer el 10 de diciembre su Comunicación "**Marco jurídico para las redes y los servicios de televisión móvil. Mejores prácticas en materia de autorización: el modelo de la Unión Europea**". La idea es dar el impulso definitivo a una tecnología que, pese a su difusión en países como Japón y Corea del Sur, no tiene aún en Europa la consistencia deseada. El Ejecutivo comunitario, alentado por el éxito razonable en países como Austria (5.000 usuarios en pocas semanas) o Países Bajos (10.000 nuevos usuarios) y por la proximidad de la Navidad, lanza ahora esta ofensiva para que los Estados miembros que aún no lo han hecho inicien sus procedimientos de autorización.

Pese a que son los reguladores estatales y los propios Estados miembros quienes han de decidir los procedimientos de concesión de las autorizaciones o licencias de los operadores de televisión móvil en la UE, la Comisión Europea quiere apoyar el despegue de esta modalidad televisiva dando orientaciones comunes para la autorización de tales servicios.

Hasta el momento, sólo Austria, Italia, Finlandia y Países Bajos han adoptado una legislación específica, demostrando de paso que, si es adecuada, constituye un factor fundamental para la rápida implantación de la televisión móvil.

Por todas estas razones "queremos orientar a los Estados miembros sobre cómo facilitar a la industria la puesta en marcha de estos servicios innovadores de la manera más rápida y sin problemas", señaló Viviane Reding, Comisaria Europea de Sociedad de la información. En general, dijo Reding, "nos oponemos a normativas pesadas o a costosos procedimientos de autorización para la introducción de la televisión móvil en Europa".

Como **medida previa**, la Comisión Europea había registrado en marzo de 2008 el sistema DVB-H (Digital Video Broadcasting-Handheld) como nuevo estándar para la difusión de la señal de vídeo en teléfonos y otros dispositivos móviles en Europa. Una vez hecho el registro, todos los Estados miembros están obligados a promover su uso, aunque esta selección no implica que las compañías se vean impedidas para comercializar otros sistemas de emisión de vídeo en dispositivos móviles, como el DMB (Digital Multimedia Broadcasting, mayoritario en Corea del Sur) o MediaFlo (realizado por el grupo estadounidense Qualcomm). DVB-H está desarrollado por un consorcio liderado por Nokia.

La Comisión Europea ha propuesto los siguientes **criterios o directrices**: en primer lugar, aboga por un "procedimiento de adjudicación simple, transparente y no discriminatorio", en el que la calidad de los servicios prestados a los clientes, así como la calidad de la emisión y de la recepción, sean condiciones básicas para la autorización de los operadores. Destaca el detalle de la calidad de recepción en espacios cubiertos y en interiores.

Todos los operadores de telefonía móvil, así como los organismos de radiodifusión, deberían partir en igualdad de condiciones y los reguladores estatales deberían establecer las condiciones que permitan la colaboración entre los operadores de telefonía móvil, que prestan el servicio, y los de radiodifusión, que son los encargados de proporcionar los contenidos.

Por otro lado, Bruselas señala que las frecuencias adjudicadas deben ser retiradas en el caso de que los servicios no se presten "en un plazo razonable de tiempo". También se anima a la colaboración transfronteriza siendo criterio básico de elegibilidad el principio por el que los servicios ofrecidos en los distintos Estados miembros deban ser compatibles entre sí. De hecho, el DVB-H estándar elegido por la Comisión Europea para la televisión móvil terrestre es la base de esa compatibilidad y, según se sabe, se extiende por el mundo, asumido ya por países como Indonesia, Rusia o Marruecos.

Bruselas sostiene que una regulación "ligera" y un sistema claro de adjudicación de licencias aportarán al sector la seguridad jurídica necesaria para que la oferta de televisión móvil sea un hecho en breve. Tal como se lee en las conclusiones de la Comunicación, "la Comisión Europea seguirá fomentando el intercambio de información, de experiencias y de buenas prácticas entre las administraciones estatales y el resto de agentes interesados". Todos tienen a su disposición esa información en el sitio Web de la Comisión Europea. Los comités de expertos de los Estados miembros ya organizados, como por ejemplo el Comité de Comunicación, serán el cauce sistemático para proceder a ese intercambio.

También existen algunas **posiciones enfrentadas** a la de la Comisión Europea. Concretamente, los lobbies de la industria digital europea dudan de la eficacia y de la coherencia de Bruselas, dado que promueve la imposición de gravámenes especiales a los teléfonos móviles más sofisticados, es decir, aquellos que, además de cómo teléfonos, pueden ser usados como receptores de GPS y como televisores. Según se ha sabido, la Comisión Europea ha propuesto una nueva clasificación aduanera para que los teléfonos móviles más potentes reciban un nuevo arancel de hasta el 14% sobre el precio base. Actualmente, este tipo de teléfonos no está gravado dentro de la Unión Europea con ningún derecho aduanero. La asociación europea de fabricantes digitales EICTA (European Information & Communications Technology Industry Association) denuncia que esta medida dificulta la propagación de nuevos servicios de televisión móvil.

La iniciativa de Bruselas (aún en fase de propuesta) sigue los pasos de las decisiones adoptadas por Alemania y Holanda, que han determinado imponer a este tipo de dispositivos las mismas tasas que se aplican a otros productos como los propios GPS. Esta medida podría afectar a más de 150 millones de móviles (el 60 por ciento de los dispositivos que se venden anualmente en Europa).



EMPRESAS DE MÁS DE DIEZ EMPLEADOS

INFORME EUROSTAT SOBRE EL USO DE LAS TIC EN LAS EMPRESAS

Más del 90% de las empresas europeas de más de 10 empleados dispone de una conexión a Internet.

EUROSTAT hizo públicos el 9 de diciembre los resultados de una investigación (llevada a cabo a principios de 2008) sobre el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en empresas europeas de más de diez empleados. El análisis se centró en **empresas del sector manufacturero, construcción, comercio, hostelería, transporte, comunicaciones y otros ámbitos relacionados con los servicios.**

El 93% de las empresas disponen de una **conexión a Internet**, dato que no ha mejorado desde 2007. Sí lo ha hecho la penetración de la banda ancha: esta modalidad de conexión ha crecido cuatro puntos para situarse en el 81%. Los Estados miembros con más empresas conectadas a Internet son Finlandia y Países Bajos, ambos con una tasa del 99%, seguidos de Dinamarca con el 98%. Rumania, Bulgaria, Hungría, Letonia y Chipre son los únicos que no alcanzan el 90%.

La **banda ancha** modifica parcialmente esta clasificación: bajo esta modalidad de conexión los líderes son Finlandia, Francia y España con el 92%. Bélgica (91%) se acerca a ese grupo. Aquellos países donde el porcentaje de empresas con conexión a Internet por banda ancha es inferior al 60% son Rumania, Lituania y Polonia.

En lo que respecta a la posibilidad de disponer de un sitio Web, la tasa europea es del 64% (un punto más que en 2007), siendo Dinamarca (87%), Suecia (86%), Países Bajos (85%) y Finlandia (82%) los países más avanzados, frente a Rumania (27%) y Bulgaria (33%) que cierran la lista. Seis son los Estados miembros donde el porcentaje de empresas con página Web no supera el 50%.

Dentro de ese conjunto de empresas europeas que disponen de **página Web**, el 57% de ellas ofrecen en ella catálogos de productos y tarifas, en el 26% es posible hacer una reserva o realizar un pedido, en otro 26% se ofrece empleo y se da la posibilidad de presentar por esa vía currículos y solicitudes, y sólo en el 10% es factible realizar pagos.

Pese a que Hungría es uno de los países rezagados en cuanto a número de empresas con sitio Web, lidera la clasificación atendiendo a las que ofrecen catálogos y tarifas (el 87% de ellas). Para realizar pedidos o hacer reservas online, Rumania es el Estado miembro más avanzado, con el 38% de las empresas. Estos datos vienen a demostrar que aquellos países donde la incorporación a las TIC está siendo más tardía tienen la ventaja de que la implantación en sus empresas de estas herramientas está siendo completa, es decir, haciendo mejor uso de todas sus posibilidades.

ZERGARIK GABEKO INPORTAZIOETARAKO ARAU BERRIAK

Gero eta aukera handiagoa dago beste herrialde batzuetatik datozen bidaiariak salgaiak aduana-eskubiderik ordaindu gabe sar ditzaten.

Europako Batasunean, joan den abenduaren 1ean, indarrean jarri ziren beste herrialde batzuetatik datozen bidaiariak, sartzera doazen Estatu kideko aduanan aitortzen egin beharrik gabe, erkidegoko herrialdeetan beren salgaiak sartu ahal izateko arau berriak. Arauak honako hauek erregulatzen ditu: tabakoa, edari alkoholdunak, erregaiak -banako muga bat bete behar dute- eta beste zenbait ondasun, zeinek, zehaztu gabe badago ere, denen artean ezin izango baitute euro-kopuru finko bat gainditu.

Tabakoari dagokionez, finkatutako muga 200 zigarro dira edo horren baliokidea beste produktuetan (250 g tabako, 50 puru eta abar). Bada berritasun bat horretan: Estatu kideek gehieneko muga 40 zigarroa arte jaits dezakete (50 g tabako, 10 puru eta abar), bai eta, kopuru horiek gaindituz gero, inportazioei zergak ezarri ere. Horren helburua, betiere, tabakoaren kontsumoaren aurkako borrokan osasun-politiken alde egitea da.

Graduazio altuko edari alkoholdunaren kasuan, ezarritako gehienekoa 1 litro da pertsona bakoitzeko, eta kopuru hori zergarik gabeko inportazio 4 litro ardo eta 16 litro garagardorekin da bateragarria. Erregaiak dagokienez, berriz, erregai-depositua beteta eta 10 litroko edukiontzi eramangarria sar daiteke.

Beste berritasun handi bat da kontsumo handiko hiru produktu -kafea, tea eta perfumeria- muga kuantitatibo espezifikoak duten produktuen zerrendatik desagertu, eta diru-muga orokorrari atxikirik geldituko direla.

Beste gai batzuk (alkohola, tabakoa eta erregaiak aparte) aduana-betebeharrik gabe inportatu daitezke, honako arau honen arabera: 430 euro baino gehiago ez, EBn itsasoz edo airez sartzen bada, eta 300 euro baino gehiago ez, errepidez edo ibai-bide nabigagarrietan zehar

eginez gero. Bereizketa hau egitearen arrazoia oso argia da: Estatu kideen mugetako eskualdeetako merkataritza babestea da kontua; izan ere, haietan hainbat produktu garestiagoak dira, erkidegokoak ez diren herrialde-auzo-kideetan baino.

Laburbilduz, esan dezagun erkidegoz kanpoko herrialde batetik EBko aireportura datorren bidaiari batek aitortzen egin gabe sar ditzakeela graduazio altuko 1 litro alkohol, 4 litro ardo, 16 litro zerbeza eta 430 euro baino gehiago balio ez duten salgaiak (tea, kafea eta perfumeria "orotarikoak" deitzen den atalean daude orain).

"Europako bidaiarientzat albiste on bat da bidaiariak aplikatutako frankizietarako muga berriak gaur indarrean jartzea. 1969tik indarrean zeuden arau asko ez ziren jada oso egokiak gaur egungo mundurako", esan zuen Laszlo Kovacssek, Fiskalitate eta Aduana Batasunerako Europako komisarioak. Hain zuzen ere, 1969ko Zuzentarauari behin eta berriz egin behar izan zaizkio aldaketak, garai berrietara egokitzeko; azkenekoan, 1994koan, jarri zen 175 euroko diru-muga.

Bi arrazoi nagusi direla-eta eguneratu da araua: batetik, bidaiariak balio txikiko (betiere Europako Batasuneko bizi-estandarra kontuan hartuta) salgaien aitortza egitera behartzeak sortutako eragozpenak kentzea; eta bestetik, Estatu kideetako administrazioek jasan behar dituzten zamak arintzea, izan ere biltzen duten diru-kopuruak inola ere ez ditu arau horiek eskatzen dizkieten ahaleginak estaltzen..

Azkenik, betekizun hauek betetzea xedatzen duen araua indarrean dago, araubide bereziak dituztela-eta, BEZari eta zerga bereziei buruzko arau europarrak aplikatzen ez zaizkien erkidegoko lurralde haietaz ere, hala nola Kanariak, Gibraltar, itsasoz haraindiko departamentu frantsesak eta abar.



BEZ-EAN IRUZURRIK EZ EGITEKO EKINTZA-PLANA

Epe laburreko ekintza-plan batek eta BEZari buruzko Zuzentarauko bi aldaketek administrazioei laguntzea dute xede, BEZaren zerga-iruzurraren aurkako borrokan.

Abenduaren 1ean, Fiskalitate eta Aduana Batasunerako Europako komisario den Laszlo Kovacs-ek zenbait ekimenen berri eman zuen, BEZaren iruzurraren aurkako borrokan estatu kideetako administrazioei laguntzeko direnak.

Batetik, **"Europako Batasunean BEZaren iruzurraren aurkako borrokan aurrera egiteko estrategia koordinatu bati"** buruzko jakinarazpen bat. Jakinarazpen horretan epe ertainerako ekintza-plan bat aurkezten da, BEZean iruzurra antzematen eta eragozten lagunduko duten neurriak dituen. Lehenik, ekintza horiek definitzea da kontua, eta ezarpen-egutegi bat adostea; baina, aurrerago, zergadunen eta zerga-administrazioaren arteko harremanari buruz eta IKTek gai honetarako eskaintzen dituzten aukerei buruz hausnartu nahi da.

Ekintza-plan horren osagarri, Europako Batzordeak **zuzentarau-proposamen** bat egin du, 2006koa ("balio erantsiaren gaineko sistema komunari buruzkoa") aldatzen duena, inportazio eta mugaz haraindiko beste eragiketa batzuekin lotutako zerga-iruzurrari dagokionez. Zehatzago esanda, Zuzentaraua "ukitu" nahi da, inportazioaren gaineko salbuespenei iruzurrezko erabilera eman ez dakiekeen (hala hauteman baita), eta administrazioei tresnak emateko BEZa berreskura dezaten, zenbait bitartekariren kontura, baldin eta horiek informazio-gaietan arau-haustea egin izanak iruzurra ahalbidetu badu.

Kovacs-ek "neurri horiek lehenbailehen hartzea" animatu zituen estatu kideak, eta azaldu ere azaldu zuen berrikuntza honen gako delako "merkataritza legalari alferrikako zama administratiboak jasatera behartu gabe, BEZean egiten den iruzurraren aurka eraginkorki borrokatzea".

Ekintza-planak hiru neurri-mota proposatzen ditu: lehenik, BEZaren sistema legez kanpoko asmoetarako erabiltzea eragotziko dutenak daude. Horretarako, txostenen erregistroa

egiteko eta horiek jakinarazteko sistema bateratua finkatuko da; sistema online bat eratuko da, operadoreek oinarrizko datuak frogatu ditzaten, beren bezeroen zerga-identifikazio kodeak ematen duen ziurtasunaz; fakturazioari buruz indarrean dauden arauak sinplifikatu eta modernizatuko dira; eta abar.

Bigarrenik, BEZean iruzur egiten dutenak antzemateko baliabideak indartu nahi dira, esate baterako, estatu kideen artean lankidetzaren operatiborako sare bat sortuz. Dagoeneko izena (Eurofisc) baduen sare horrek BEZaren iruzurraren aurkako borroka antolatuko luke, Europa mailan informazioa trukatu. Iruzur-sareak antzemateko eta geldiarazteko modurik onena, egiaztatu ahal izan dugunez, susmopeko enpresei buruz beste herrialdeetatik berehalako informazioa lortzea omen da. Hirugarrenik, administrazio estatuei mugaz haraindiko eragiketetan galdutako diru-sarrerak berreskuratzea ahalbidetuko dieten neurri berriak daude.

Zuzentarauari dagokionez, aldaketarik larrienak arau jakin baten iruzurrezko erabilerarekin du zerikusia; arau horrek xedatzen du, hain zuzen, operadore batek ondasun bat inportatzean, ez duela BEZik ordaindu behar, non eta salgaia segidan beste estatu kide batera transferitzen badu. Legedi estataletan salbuespen hori behar bezala islaturik ez dagoenez, zailtasunak daude inportaturiko ondasunen urratsak jarraitzeko, eta, horren ondorioz, gero eta sarriagotan gertatzen da "karrusel iruzurra" deritzona; hau da, enpresa batek bere hornitzaileari produktu bat BEZa ordaindu gabe erosi, eta ondoren, bere herrialdean hirugarren bati saltzen dio zerga bat erantsita (iruzurrezko erabilera eginez), Estatuari entregatzen ez dion zerga, alegia. Kaltetua gertatzen da Estatuak, izan ere hirugarren operadoreak jasandako BEZ hori azaldu egingo du bere aitopenean, baina Estatuak, ordea, ez du BEZ hori jaso.



SISTEMA EUROPEO COMÚN DE ASILO

Los cambios en tres de los instrumentos actualmente en vigor permitirán tratar todos los casos de manera justa y equitativa, además de mejorar la eficacia del sistema.

La Comisión Europea presentó el 3 de diciembre en Bruselas un paquete de medidas para modificar el actual Sistema Europeo Común de Asilo. Según declaró en la presentación Jacques Barrot, Comisario Europeo de la Justicia, la Libertad y la Seguridad, "nuestro objetivo consiste en colocar a los solicitantes de asilo en el centro un procedimiento humano y equitativo".

La iniciativa, que corrige tres legislaciones (la Directiva sobre las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo, el Reglamento Dublín II y el Reglamento Eurodac), es, según Barrot, "la primera etapa del Pacto Europeo sobre la Inmigración y el Asilo", sobre el que, tal como ha venido diciendo el Comisario, ya era hora "de pasar del Pacto a los hechos".

Empezando por la **Directiva sobre condiciones de acogida** de 2003 diseñada para garantizar un nivel de vida digno para los solicitantes de asilo, las "novedades" propuestas por el ejecutivo de Bruselas se centran en las siguientes cuestiones: establecer normas que impidan los internamientos arbitrarios; declarar la excepcionalidad de este recurso y, en el caso de los niños, determinar que su internamiento sólo será factible si van acompañados y si la decisión les beneficia.

Además, se insta a la creación de mecanismos estatales que permitan detectar a las personas con necesidades especiales desde el primer estadio del procedimiento, y que luego hagan posible el trato específico correspondiente. Por otro lado, se facilitará a los solicitantes de asilo acceso "real" al mercado laboral, en el plazo de 6 meses frente a los 12 actuales.

Globalmente, esta modificación exige para los solicitantes de asilo condiciones materiales de acogida similares a las que los servicios sociales conceden a sus nacionales, una asignación de dinero de bolsillo, vestido, sanidad y una mejor asistencia jurídica.

En cuanto al **Reglamento Dublín II** (llamado así porque sustituyó en 2003 a una Convención anterior adoptada en 1990 en la misma ciudad), nació con el objetivo de garantizar una rápida tramitación de las solicitudes de asilo y, además, evitar los abusos por la presentación de múltiples solicitudes por parte del mismo interesado. El Reglamento establece los criterios para admitir a trámite las solicitudes, decide a qué país corresponde la gestión de una solicitud cuando hay varios Estados miembros implicados, etc.

Tras cinco años de aplicación, la Comisión Europea propone los siguientes cambios: establecer un sistema que exima a ciertos Estados miembros de hacerse cargo de tramitaciones que les corresponden cuando se ven sobrecargados por el número de expedientes que manejan; asegurar que los solicitantes no son enviados a un Estado miembro que no les garantice un nivel de protección adecuado en cuanto a acogida y a procedimiento legal; poner orden en los criterios por los que algunos Estados se responsabilizan de un solicitante de

asilo por razones humanitarias o de compasión. La Comisión Europea tendría en su mano el poder de decisión para suspender la transferencia de una demanda en esos casos.

Además, Bruselas quiere también asegurar el derecho al recurso para casos de desacuerdo en relación con la transferencia a otro Estado miembro; facilitar el derecho a la reunificación familiar; definir adecuadamente las normas aplicables a los menores no acompañados. En general, como explicó Barrot, el sistema previsto en Dublín II por el que una demanda de asilo debe gestionarse en el primer Estado miembro que recibió al demandante, "es un procedimiento que se preocupa poco del solicitante de asilo. Él debe ser el centro de este dispositivo".

Como consecuencia de las dificultades en la aplicación del Reglamento Dublín II, concretamente la que se refiere a la necesidad de prevenir el abuso de los procedimientos de asilo en forma de múltiples solicitudes de asilo presentadas simultáneamente por la misma persona en varios Estados miembros, nació el **Reglamento Eurodac**, en funcionamiento desde 2003. Es un sistema comunitario basado en las tecnologías de la información mediante el que es posible comparar de modo inmediato las huellas dactilares del solicitante con las que ya figuran en la base de datos.

El nuevo planteamiento de la Comisión Europea mejora los procedimientos mediante los que se transmiten las huellas dactilares de los solicitantes de asilo a la Unidad Central de Eurodac. Por otro lado, se proponen normas técnicas por las que los Estados miembros se comprometen a conservar en determinadas condiciones los datos obtenidos y a destruirlos cuando dejen de ser necesarios para el objeto que motivó su recogida. Estas normas otorgan a la Comisión Europea medios para supervisar la correcta realización de esas tareas.

Finalmente, siempre en relación con el uso correcto de los datos, tanto la Comisión Europea como el Supervisor Europeo para la Protección de Datos ven clarificado su papel en lo que respecta al control del uso que los Estados miembros pueden hacer de los datos recogidos en la Unidad Central.

En cifras brutas, las solicitudes de asilo más abundantes tuvieron lugar en 2007 en Suecia (36.000), Francia (29.000) y Reino Unido (28.000), aunque en términos de impacto sobre su población (solicitudes por cada 1.000 habitantes) los más afectados fueron Chipre (8,69), Suecia (3,97) y Malta (3,38), siendo la media de la UE de 0,45 solicitudes por cada 1.000 habitantes. Las diferencias son asimismo sustanciales en cuanto al número de solicitudes aceptadas: Italia, Suecia y Malta rondan el 50% de sentencias positivas; Eslovaquia, Grecia y Eslovenia no superan el 3%. En 2006 se cursaron en la UE 197.000 solicitudes de asilo; en 2007 fueron 222.000 (+12%); en los primeros seis meses de 2008 se han contabilizado 111.000 solicitudes.



TERCER PAÍS NO COMUNITARIO

SUIZA ENTRA EN EL ESPACIO SCHENGEN

29 Estados forman ya parte del espacio europeo de libre circulación.

Desde el 12 de diciembre Suiza ha pasado a formar parte del Espacio Schengen, además de adherirse también al sistema de Dublín y a Eurodac.

El Acuerdo de Schengen fue firmado en 1985 por los cinco Estados de la entonces Comunidad Económica Europea (Alemania, Francia, Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo) a fin de facilitar el libre paso de las fronteras interiores por todos los nacionales de los Estados firmantes, creándose así una zona de libre circulación. Al mismo tiempo, dichos Estados potenciaban sus fronteras externas para obstaculizar la inmigración ilegal de nacionales de terceros países. Integrado en 1999 en el marco jurídico de la UE, otros 24 Estados se han sumado posteriormente al acuerdo, el último de ellos Suiza. De entre los Estados miembros de la UE sólo Chipre, Rumanía y Bulgaria no forman aún parte del Espacio.

Suiza firmó en 2004 un acuerdo de asociación a Schengen y, tras comprobar que había satisfecho los criterios fijados para su ingreso, recibió el visto bueno del Consejo Europeo de Justicia y Asuntos Interiores de noviembre pasado. Así, se ha convertido finalmente en el tercer Estado no comunitario que forma parte del Espacio Schengen, junto con Islandia y Noruega. En los tres casos, por su condición de no-comunitarios, la libre circulación de personas no se extiende a las mercancías, por lo que las disposiciones y controles en

materia de aduanas siguen estando en vigor. La supresión de los controles en los aeropuertos para los vuelos internos se aplaza hasta el 29 de marzo de 2009.

Para los viajeros, los desplazamientos entre los que ya eran Estados miembros del espacio Schengen y Suiza serán ahora más rápidos y fáciles. Los ciudadanos suizos dispondrán ahora de mayor libertad para cruzar las fronteras interiores entre los Estados firmantes sin ser sometidos a controles. Los nacionales de terceros países, por su parte, podrán viajar provistos de un único visado Schengen por todo el Espacio. También los titulares de un permiso de residencia entregado por un Estado miembro Schengen pueden viajar provistos de este permiso.

Suiza entra también a participar en el intercambio de información entre socios sobre personas buscadas, bienes perdidos o robados, etc. Al mismo tiempo, se adhiere automáticamente al Reglamento de Dublín y a Eurodac. El primero determina cuál es el Estado miembro responsable de una solicitud de asilo, mientras el segundo consiste en una base de datos de huellas dactilares de los solicitantes.

Suiza se ha visto obligada a asegurar temporalmente su frontera con Liechtenstein, país que se espera pueda entrar en el Espacio Schengen en 2009.



CONSEJO CAGRE I: ASUNTOS GENERALES

Preparativos del Consejo Europeo, Ampliación, Derechos Humanos, Estrategia de seguridad europea, control de exportaciones de tecnología militar.

Bruselas acogió durante los días 8 y 9 de diciembre la cita mensual del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE con una extensa agenda de cuestiones por delante, aunque priorizando la **preparación del Consejo de Jefes de Estado y de Gobierno** inmediatamente posterior (días 11 y 12). El Consejo Europeo abordó cinco cuestiones fundamentales: el futuro del Tratado de Lisboa, la crisis económica y el plan europeo de reactivación económica, el paquete energía-clima para la lucha contra el cambio climático, el chequeo de la Política Agrícola Común, las relaciones exteriores y la política europea de seguridad, y las capacidades militares de la UE y la Asociación Oriental.

Terminado el Consejo CAGRE, el desacuerdo se mantiene en tres de las cuestiones: la primera, la falta de definición sobre el camino a seguir con el **Tratado de Lisboa**, una vez que Irlanda lo rechazara en referéndum. Se habló de una posible hoja de ruta, de fechas para la entrada en vigor del Tratado, de un segundo referéndum en Irlanda y de los cambios que harían posible el "sí". Todo quedó abierto a la espera de que Brian Cowen, Primer Ministro irlandés, se dirija a sus colegas en la Cumbre y, entre todos, acuerden una solución.

Otra cuestión sin cerrar que queda en manos de los Jefes de Estado y de Gobierno es el **paquete legislativo energía-clima**, con un 10% de cuestiones sin solucionar, según fuentes del Consejo. De momento sólo se sabe que se mantiene el firme propósito de respetar los objetivos de reducción de emisiones contaminantes y el principio de que este esfuerzo se debe realizar sin menoscabo de la competitividad de las empresas europeas. Algo similar ocurre con el **Plan de reactivación económica** propuesto por la Comisión Europea y apoyado con matices por los Estados miembros más poderosos.

Los Veintisiete elaboraron conclusiones sobre la **estrategia europea para la ampliación** que, en principio, no difieren de lo que se estableció en 2006. Específicamente señalan que "el Consejo apoya plenamente la perspectiva europea de los países de los Balcanes occidentales". Según el documento de conclusiones, la estrategia se basa en tres principios: la consolidación de los compromisos adquiridos; la "condicionalidad equitativa y rigurosa", es decir, el respeto completo a las exigencias y contrapartidas en cuestiones económicas, políticas, jurídicas, etc.; y una buena comunicación para explicar a los europeos las ventajas de la ampliación.

Croacia, que puede convertirse en motor y ejemplo para el resto de los países de la región, entra en una "fase determinante" y debe trabajar en cuestiones como la reforma de la justicia, la lucha contra la corrupción, el respeto por las minorías, la resolución de los contenciosos relativos a la guerra y las reformas económicas.

Turquía, otro candidato, realizó durante 2008 "progresos limitados", según las Conclusiones. Derechos humanos, tortura, derechos de las mujeres, minorías, organizaciones sindicales, libertad de expresión y de religión, son algunos temas pendientes de progreso. Sin embargo, se reconoce su importancia estratégica y el "papel protagonista" desempeñado en los conflictos de Oriente Medio y del Cáucaso, aunque tiene pendiente la normalización de sus relaciones con Chipre, un Estado miembro.

En el apartado de los **Derechos Humanos**, el Consejo aprobó líneas directrices sobre la violencia contra las mujeres y sobre la lucha contra cualquier forma de discriminación hacia ellas. También adoptó orientaciones en relación con los defensores de los Derechos Humanos y apro-



bó un enfoque global sobre la aplicación de las Resoluciones 1325 y 1820 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con las mujeres, la paz y la seguridad. Finalmente, elaboró unas conclusiones con ocasión de la celebración del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Javier Solana, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, presentó a los ministros el "Informe sobre la aplicación de la **estrategia europea de seguridad: Garantizar la seguridad** en un mundo que cambia", en el que se confirma la pertinencia de la estrategia europea de seguridad adoptada en diciembre de 2003: "La estrategia europea de seguridad no está aún concluida. Para que la UE dé de sí el máximo de sus posibilidades es necesario que sea aún más coherente y más activa y que refuerce sus capacidades".

El Consejo aprobó también una Declaración sobre "**el refuerzo de las capacidades**" en la que se pone de manifiesto que, diez años después de la fundación de la Política europea de seguridad y defensa, "la Unión Europea es un protagonista reconocido y solicitado en la escena internacional".

Con toda probabilidad, en los próximos años Europa deberá planear y dirigir simultáneamente misiones de diferente envergadura, actuar en operaciones de estabilización y reconstrucción, de respuesta rápida y duración limitada, operación de evacuación urgente de ciudadanos europeos, misiones de vigilancia marítima o aérea, misiones civiles (misiones de policía, relativas al Estado de Derecho, a la administración civil, de protección civil, de observación), etc.

En este escenario, la Declaración define objetivos prioritarios en materia de capacidades civiles, así como una serie de iniciativas a desarrollar en el ámbito militar (transporte aéreo, información espacial, protección de las fuerzas, interoperatividad y desarrollo de la capacidad para trabajar juntos entre los distintos cuerpos estatales).

El Consejo adoptó una posición común estableciendo normas comunes para regular el **control de las exportaciones de tecnología y equipamientos militares**, por las que cada Estado miembro asume determinados compromisos: evaluación individual de las solicitudes, respeto de los Derechos Humanos, análisis de la situación interna del país de destino, etc.



CONSEJO CAGRE II: RELACIONES EXTERIORES

Misión en Somalia, República Democrática del Congo, Oriente Medio, Pakistán, socios mediterráneos, Zimbabwe.

La sesión del Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE celebrada en Bruselas los días 8 y 9 de diciembre permitió lanzar oficialmente la **Misión UE-Navfor en Somalia**, una operación marítima que la Unión Europea organiza en apoyo de tres Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para luchar contra la piratería en las costas somalíes.

La misión, con una duración estimada de un año (renovable), tiene como objetivo proteger los barcos que participan en el Programa Mundial de Alimentos, los buques comerciales que transitan por la zona y, en general, poner en marcha medidas de prevención, disuasión y represión de cualquier acto de piratería o ataque armado que se produzca en esas aguas. Francia, Grecia, Reino Unido, Bélgica, Suecia, Alemania, España y Portugal han enviado o enviarán buques de guerra o aviones, y otros Estados miembros participarán mediante otras fórmulas de colaboración.

Las fuerzas europeas tienen autorización para utilizar sus armas de fuego y cada Estado miembro decidirá, en caso de detención de piratas, si los juzga conforme a sus leyes o los trasfiere hacia países terceros para que sean procesados, en cuyo caso se asegurarán de que los juicios se celebren respetando los Derechos Humanos.

Sobre la situación en la **República Democrática del Congo**, los Veintisiete celebran los últimos intentos de diálogo y las negociaciones en marcha entre los representantes del Gobierno y los del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo. Sin embargo, lamentan la situación humanitaria "que no es buena", según Bernard Kouchner, Ministro de Asuntos Exteriores francés, quien se refirió a la ayuda humanitaria como una "necesidad urgente".

En cuanto a la petición que Ban Ki-moon, Secretario General de las Naciones Unidas, hizo el 5 de diciembre para que la UE envíe a la zona una fuerza provisional en apoyo de la Misión MONUC en espera de la llegada de un contingente de refuerzo de 3.000 cascos azules, el Consejo se limitó a responder que "toma nota de la solicitud" y que contestará "cuanto antes, tanto en términos humanitarios como políticos", y encargó a Javier Solana, Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad Común, la "preparación rápida de los elementos de respuesta técnicos, humanos y políticos" necesarios para una posible respuesta positiva.

En **Zimbabwe** la situación humanitaria es de grave deterioro, sobre todo por la extensión del cólera y por la violencia desatada contra los partidarios del Movimiento por el Cambio Democrático que preside Morgan Tsvangirai, presunto ganador de las elecciones de marzo pasado. El Consejo renovó su decisión de mantener las medidas restrictivas existentes y actualizó la lista de personas a las que se les aplican. Once nombres se añaden a ella debido a los actos violentos y por el bloqueo a la aplicación del acuerdo de septiembre pasado

sobre el reparto de poder con las fuerzas opositoras. Esas personas no pueden entrar en la UE (ni siquiera en tránsito) y tienen bloqueados sus recursos económicos depositados en territorio europeo. Los ministros encomendaron a la Presidencia de turno la tarea de endurecer estas medidas en función de la marcha de los acontecimientos y pidieron a la Organización Mundial de la Salud que valore los efectos de la epidemia de cólera para determinar si se precisan más medios.

Tras un debate sobre la **situación en Oriente Medio**, el Consejo adoptó una serie de conclusiones: primero, respalda la negociación en el marco de los acuerdos de la Conferencia de Annapolis; segundo, condena todo tipo de violencia, especialmente la que se desarrolla en la franja de Gaza, apoyando la lucha contra cualquier modalidad de terrorismo; tercero, vuelve a mostrar su preocupación por la ampliación de los asentamientos de colonos israelíes, contrarios al derecho internacional y un obstáculo a la creación del futuro Estado palestino; cuarto, la situación humanitaria en Gaza debe mejorar; quinto, apoya los esfuerzos egipcios de mediación para lograr la reconciliación entre palestinos; sexto, desea reforzar el papel de vigilancia del cuarteto desde el convencimiento de la viabilidad de un proceso de paz duradero en el marco de los acuerdos de Madrid, sobre todo el relativo al intercambio de tierras por paz.

Sobre la situación en **Pakistán**, las conclusiones ponen de manifiesto la esperanza de que los recientes cambios ocurridos en el país desemboquen en un régimen democrático civil y consolidado. Según la UE, es imprescindible una mejora de las relaciones de Pakistán con sus vecinos (India y Afganistán, sobre todo). El Consejo considera fundamental la lucha contra el terrorismo y el extremismo que el Gobierno pakistaní lleva adelante, y a la vista de acontecimientos recientes, le insta a colaborar con los países de la región y a hacer honor a sus compromisos internacionales.

El Consejo, por otro lado, tiene clara la importancia que para el asentamiento de Pakistán tiene el desarrollo económico y comercial y accede a tomar en consideración la petición de Islamabad de iniciar los contactos para el establecimiento de un acuerdo de libre comercio UE-Pakistán.

Finalmente, un bloque de conclusiones relativas a las **relaciones bilaterales con sus socios mediterráneos** pone de manifiesto la importancia de la zona para la UE, reafirma las conclusiones de febrero de 2008 sobre la Política Europea de Vecindad, y pone de manifiesto los progresos realizados para reforzar la cooperación bilateral con todos los países de arco mediterráneo. Se trata, dicen, de "un marco único, abierto, equilibrado y coherente" que funciona conforme a unos principios claros: asociación, asistencia adaptada a las necesidades y diferenciación.



ASOCIACIÓN ORIENTAL

La Unión Europea quiere reforzar sus relaciones con seis países vecinos del Este de Europa.

José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, y Benita Ferrero-Waldner, Comisaria Europea de Relaciones Exteriores y Política de Vecindad, presentaron el 3 de diciembre en Bruselas un proyecto (avalado por Suecia y Polonia) para el establecimiento de lo que se llamará la "**Asociación Oriental**", en la que podrían participar **Ucrania, Georgia, Moldavia, Azerbaiyán, Bielorrusia y Armenia**, siempre y cuando el Consejo Europeo de los días 11 y 12 de diciembre dé su visto bueno a la iniciativa.

De ser así, el proyecto de constitución caería directamente en manos de la Presidencia checa, quien lanzaría oficialmente la Asociación Oriental en abril de 2009. A expensas de que las negociaciones fructifiquen, la UE ya ha dejado claro que la presencia de Bielorrusia en este grupo estará siempre condicionada a que ese país avance durante los próximos meses en ciertas reformas de carácter político, pendientes aún.

"Nuestro mensaje a esos seis países queda claro: queremos ayudarles a afrontar los retos de las reformas políticas y económicas y apoyamos sus aspiraciones, que deben establecerse sobre la base de un estrechamiento de las relaciones con la UE", explicó Barroso. Ferrero-Waldner, por su parte, se refirió a "los acontecimientos que recientemente se han producido en Europa Oriental y en el Cáucaso"; puesto que afectan a la seguridad y a la estabilidad de la UE, "la política comunitaria hacia esos países debe ser fuerte, dinámica e inequívoca".

Sin embargo, esta Asociación que la UE ofrece a estos seis países de Europa Oriental no supone una oferta de adhesión a largo plazo, que es lo que sí plantean los Acuerdos de Estabilización y Asociación que la UE tiene firmados con los países de los Balcanes, por ejemplo. "La Asociación Oriental no excluye la posibilidad de una futura adhesión", dijo Barroso, pero no la presupone: "Es lo que la UE puede ofrecer a día de hoy", declaró. No obstante, la Comisión Europea insiste en que la Asociación Oriental no es un suceso de contrato de preadhesión para tener contentos a países como Ucrania, que reivindican su pronta incorporación a las instituciones de la UE.

Otra de las cuestiones candentes se refiere a las posibles consecuencias que la Asociación pueda tener sobre las relaciones **UE-Rusia**. Barroso insistió en que la idea no es crear nuevas zonas de influencia ("la guerra fría terminó", dijo) sino "mejorar la estabilidad y la prosperidad de estas zonas", lo que evidentemente también interesa a Rusia, su vecino natural.

Básicamente, la Asociación Oriental propone profundizar las relaciones bilaterales con los seis países candidatos, avanzando en ciertos temas que amplían el paquete previsto en los respectivos planes de acción acordados en el marco de la Política Europea de Vecindad. Concretamente, se propone a cada uno la firma de un Acuerdo de Asociación, más profundo que los actualmente vigentes, que tenga en cuenta los objetivos y las capacidades de cada socio.

Esos acuerdos deberían llevar a negociar acuerdos de libre comercio en ciertas materias que, con el tiempo, desembocarían en la creación de "**zonas de libre comercio, profundas y globales**", una vez que estos países se hayan incorporado a la Organización Mundial del Comercio (OMC). Según la Unión Europea, la intensificación de las relaciones comerciales debería desembocar en una mayor relación e intercambio de los seis países entre ellos, dando paso a una comunidad económica entre países vecinos con la participación de la UE.

La UE también contempla la posibilidad de celebrar "**Pactos de Movilidad y Seguridad**", empezando por flexibilizar el régimen de visados con Bielorrusia, Georgia, Armenia y Azerbaiyán, lo que, con el tiempo, podría culminar con la eliminación de tal sistema (sólo Ucrania mantiene negociaciones con la UE en este sentido).

La Comisión Europea se compromete además en **otros ámbitos**: financiar programas para aumentar las capacidades administrativas de estos países; acercamiento gradual a la economía de la UE, incluyendo la modificación de los reglamentos financieros, comerciales y técnicos; estudiar las posibilidades de una cierta "movilidad laboral" para que los ciudadanos de la Asociación Oriental se incorporen al mercado laboral de la UE; etc.

Uno de los temas más importantes es el de la **seguridad energética**. La Unión Europea organizará en 2009 una conferencia de donantes para reforzar la red de gasoductos de Ucrania, se promocionarán los mercados regionales de electricidad, la eficiencia energética y las energías renovables, y se desarrollará el llamado "corredor energético meridional". Otro de los proyectos (el de la creación de cuatro plataformas multilaterales de trabajo) incluye una relativa a la seguridad energética.

Las **otras plataformas de trabajo** son: democracia, gobernanza y estabilidad; integración económica y convergencia con las políticas de la UE; y contactos entre particulares para reforzar las reformas llevadas a cabo. Los contactos entre particulares, la participación de la sociedad civil y de otras partes interesadas (como el Parlamento Europeo) se consideran fundamentales.

La Comisión Europea propone dedicar un presupuesto adicional de **600 millones de euros** que deberían añadirse a lo que las Perspectivas Financieras contemplan para el período 2007-2013. De esta cantidad, 350 de esos millones serán el resultado de un acuerdo entre el Consejo y el Parlamento Europeo; los 250 restantes provienen de fondos regionales no utilizados por los países del Este en el marco de la Política Europea de Vecindad.

La Asociación Oriental se verá reforzada cada año mediante la celebración de una reunión de ministros de Asuntos Exteriores. Las cuatro plataformas se reunirán un mínimo de dos veces al año; en un nivel inferior trabajarán los grupos que se formen a partir de esas cuatro plataformas temáticas.

Edición-Redacción

Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Martínez-Angulo, Esther

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Flash Composition SL
www.flashcomposition.com

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 423 15 00
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Bazkundera Ganberak	943 00 03 00
	• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Europe Direct Álava	945 18 19 00
	• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 28 53 87

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentzora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean